

  <p>FUNCTION PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: Monto Fiscalizable MP: \$366,104.62 Monto Fiscalizado MP: \$576.28 Monto de la Irregularidad MP: \$1.74
---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 1600

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Aplicación incorrecta de los precios unitarios de las tarifas fijas antes de impuestos, lo que ocasionó pagos en exceso al amparo del Contrato Número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021.

Deber ser:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 44. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

...
VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;

...

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

...

II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;

Artículo 52. ...

Las dependencias y entidades **se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.**

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Numeral 4.3.2.1.4 Elaborar y enviar convenio modificadorio

...
Aspectos generales a considerar:

Correctiva:

El Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberá instruir al Director de Control de Gasto y Servicios Administrativos a efecto de que:

1.- Realice las gestiones necesarias ante la empresa Viajes Fama, S.A. de C.V. a efecto de que sea reintegrado el importe de \$ 1,737.17 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), mismo que le fue pagado en exceso por la emisión de pasajes aéreos nacionales al amparo del Contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021.

2.- Realice el reintegro ante la TESOFE del importe de \$ 1,737.17 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), motivo del pago en exceso a la empresa Viajes Fama, S.A. de C.V.

3.- Proporcione a este Órgano Interno de Control copia del recibo del soporte documental que acredite el reintegro ante la TESOFE, del multicitado importe de \$ 1,737.17 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.).

Preventiva:

1.- Implemente las acciones de supervisión necesarias, o en su caso, refuerce las actuales, a efecto de que se evite en la medida de lo posible que la solicitud de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se realice sin la debida anticipación, lo anterior a efecto de que se evite el pago en exceso a los proveedores del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Dependencia.

2.- Evidencie documentalmente las acciones implementadas

  <p>FUNCTION PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	Hoja No.: 2 de 4 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 01 Monto Fiscalizable MP: \$366,104.62 Monto Fiscalizado MP: \$576.28 Monto de la Irregularidad MP: \$1.74
---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 1600

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

No se podrá realizar ningún ajuste de precios que no se encuentre estipulado en el contrato respectivo, salvo en los casos previstos en el artículo 44 de la Ley. Las dependencias y entidades establecerán en sus respectivas políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios los criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste, para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios".

Contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021 y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

Cláusulas:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Ser:

Del análisis al pago de los servicios adquiridos mediante Contrato Número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021, formalizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la empresa Viajes Fama, S.A. de C.V.; cuyo objeto fue adquirir un servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la Dependencia, con una vigencia del 05 de abril al 30 de junio de 2021 y un importe máximo inicial de \$480,240.00 (CUATROCIENTOS OCIENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, y que posteriormente dicho importe fue ampliado mediante Convenio Modificatorio al Contrato Número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021, para quedar en un importe máximo final de \$576,288.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, se identificó lo siguiente:

Ejecución del Contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021. Emisión de pasajes aéreos nacionales.

1.- De un total de 101 pasajes aéreos emitidos en el periodo comprendido del 5 de abril al 2 de julio de 2021 y que fueron pagados mediante sus correspondientes Cuentas por Liquidar Certificadas del 20 de mayo al 24 de diciembre de 2021; se determinó que, en 64 casos, los precios unitarios de las tarifas fijas antes de impuestos, en moneda nacional, fueron superiores a los estipulados en la CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO; lo que implicó en un posible pago en exceso en favor del proveedor del servicio Viajes Fama, S.A. de C.V., por un importe de **\$83,052.52 (OCIENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)**; lo anterior en contraposición a lo establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS, del contrato de referencia, donde se estableció que el proveedor del servicio se obliga a mantener precios fijos unitarios de sus servicios establecidos en el

RECOMENDACIÓN

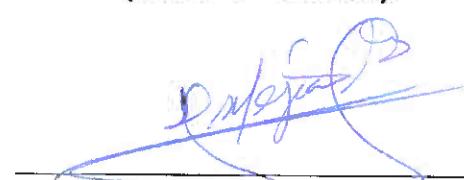
para reforzar las medidas supervisión respecto de la solicitud de pasajes aéreos nacionales e internacionales, con la anticipación necesaria a efecto de evitar pagos en exceso a los proveedores del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

Fecha de firma: 31 de octubre 2022.

Fecha compromiso de atención: 18 de enero de 2023


Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


C.P. Igor Castañón Ortiz
Director de Adquisiciones y Contratos de la DGRMIS
(Enlace de Auditoría)


Lic. Daniel Mejía Gómez
Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos

 FUNCTION PÚBLICA MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP: Clave: 1600 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	3 de 4 09/2022 01 \$366,104.62 \$576.28 \$1.74
--	---	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 1600

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

Anexo "Especificaciones Técnicas", siendo el caso que en el numeral 3.3.6 Tarifas fijas de las "Especificaciones Técnicas", se estableció que el precio de las tarifas fijas ofertadas se considera fijo durante la vigencia del contrato.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2022, el Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), informó a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

"En atención a la "CEDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES" de la auditoría 09/2022, número de observación 01, emitida por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, adscrita al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, realizada a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en referencia con las "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", al amparo del contrato No. DGRMIS-DAC-DCCSA-001/2021, cuyo objeto consiste en el "Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales de los servidores públicos y otros servicios relacionados para oficinas centrales de la SEMARNAT para el ejercicio fiscal 2021", formalizado el 20 de abril de 2021 con el proveedor Viajes Fama, S.A. de C.V. a través del cual se da a conocer el supuesto en la aplicación incorrecta de los precios unitarios de las tarifas fijas antes de impuestos, lo que ocasionó pagos en exceso en el referido contrato.

Sobre el particular, se hacen las siguientes aclaraciones:

1.- De las 64 facturas enlistadas en el Anexo 1, solamente 8 (Consecutivo 15, 16, 25, 38, 39, 40, 61 y 62) se solicitaron en el plazo establecido en las especificaciones técnicas que forman parte integral del contrato, es decir de por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la comisión y que representa una diferencia de \$ 1,737.17 (mil setecientos treinta y siete pesos 17/100 m.n.), es decir el 2% (dos por ciento) del monto total.

2.- Se realizaron 55 solicitudes en un plazo de 0 a 3 días hábiles, circunstancia que no permitió la aplicación de tarifa fija, tal como se refiere en el numeral 3 "Descripción, alcances y condiciones del servicio", apartado 3.3. Especificaciones, subnumeral 3.3.5 Reservaciones, último párrafo, que a la letra dice:

"Para acceder a las tarifas de las rutas contempladas en el numeral 3.3.6, los servidores públicos autorizados de las unidades administrativas de la SEMARNAT, deberán solicitar la reservación y confirmar la compra con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación en el caso de rutas nacionales y con 7 (siete) días hábiles para el caso de rutas internacionales." (énfasis añadido)

3.- Se realizaron 7 vuelos (consecutivo 15, 35, 40, 42, 52, 55 y 62) a rutas que no se encuentran establecidas en el contrato DGRMIS-DAC-DCCSA-001/2021, por lo que no le es aplicable alguna tarifa fija.

4.- La factura 33031 (consecutivo 31) se pagó a través del fondo rotatorio de la UR 715, por lo que no corresponde al contrato referido.

5.- En las tarifas de los vuelos de las facturas en el consecutivo 12, 18 y 25 del Anexo 1 de la auditoría, en

RECOMENDACIÓN

gf

2

JM JM

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: 4 de 4 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 01 Monto Fiscalizable MP: \$366,104.62 Monto Fiscalizado MP: \$576.28 Monto de la Irregularidad MP: \$1.74
--	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 1600

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

La columna i. referente al precio unitario de la tarifa fija, no se señala la información correspondiente."

En este sentido, considerando la respuesta emitida por el Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la DGRMIS, se considera que de los 64 casos detectados con modificaciones en las tarifas unitarias establecidas en el **Contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021**, sólo prevalecen cuatro de los ocho casos señalados en el numeral 1 de su justificación, por un importe de \$ 1,737.17 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), toda vez que dichos pasajes aéreos nacionales fueron solicitados con la antelación suficiente para que se aplicaran las tarifas pactadas y no existió motivo alguno para variar dicha tarifa; cabe señalar que los cuatro casos restantes no aplican la condición de pago en exceso por tratarse de ajustes de rutas o cambios de fecha de vuelo que ameritaban un cobro extra. **(ANEXO 1)**

Conclusiones:

De la revisión y análisis a la ejecución del Contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021 para la expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para servidores públicos de la SEMARNAT, se concluye que existen variaciones respecto de los precios unitarios de las tarifas fijas antes de impuestos pactados en el instrumento contractual citado y los precios unitarios aceptados por el Administrador del Contrato.

Fundamento Legal:

Artículos 44, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Numeral 4.3.2.1.4 Elaborar y enviar convenio modificatorio del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cláusulas SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO, SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS, DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato número DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2021 y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

RECOMENDACIÓN


Ing. Miguel Ramos Reyes

Auditor


L.C. Silvia Torrentera González

Auditora a Órganos Desconcentrados


Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Acto de Fiscalización Número: 09/2022
 Clave: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
 Área Fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)
 Concepto a revisar: Procedimiento de Adjudicación del "Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de los Servidores Públicos y Otros Servicios Relacionados, para Oficinas Centrales de la SEMARNAT, para el Ejercicio Fiscal 2021"
 Período Auditado: 2021

ANEXO 1

No.	Número	Fecha	Factura								Código de Ruta	Contrato			Comentario
			Importe Base	IVA del Importe Base (a)	Cargo por Servicio (b)	IVA del Cargo por Servicio (c)	Importe (d)		TUA (f)	IVA (g) = (a) + (c)	Total Facturado (h)=(d)+(f)+(g)	Diferencia entre importe base y Tarifa Facturada	Diferencia entre Tarifa Fija y Tarifa Facturada (j) = (e) - (i)		
1	32057	04-May-2021	\$1,531.88	\$245.10	\$250.00	\$40.00	\$1,531.90	\$250.00	\$464.00	\$285.10	\$2,531.00	HMO-CRN***	\$0.00	\$1,531.88	\$1,531.90 * Cambio de ruta
2	31808	19-Apr-2021	\$1,425.00	\$228.00	\$250.00	\$40.00	\$5,680.00	\$250.00	\$1,077.00	\$268.00	\$7,275.00	MEX-MXL-MEX	\$5,514.00	-\$4,089.00	\$166.00
3	31972	29-Apr-2021	\$568.75	\$91.00	\$150.00	\$24.00	\$565.00	\$150.00	\$0.00	\$115.00	\$830.00	MEX-CEN-MEX	\$0.00	\$568.75	\$565.00
4	31859	21-Apr-2021	\$4,550.00	\$728.00	\$250.00	\$40.00	\$4,550.00	\$250.00	\$1,045.00	\$768.00	\$6,613.00	MEX-VSA-MEX	\$4,000.00	\$550.00	\$550.00 *Cambio de fecha
5	32058	04-May-2021	\$6,061.44	\$969.83	\$250.00	\$40.00	\$6,060.17	\$250.00	\$1,073.00	\$1,009.83	\$8,393.00	MEX-HMO-LAP-MEX**	\$5,334.50	\$726.94	\$725.67
6	32059	04-May-2021	\$1,531.88	\$245.10	\$250.00	\$40.00	\$1,531.90	\$250.00	\$464.00	\$285.10	\$2,531.00	HMO-CRN***	\$0.00	\$1,531.88	\$1,531.90
7	32038	03-May-2021	\$5,631.25	\$901.00	\$250.00	\$40.00	\$5,630.00	\$250.00	\$1,073.00	\$941.00	\$7,894.00	MEX-HMO-LAP-MEX**	\$5,334.50	\$296.75	\$295.50
8	32051	04-May-2021	\$1,531.88	\$245.10	\$250.00	\$40.00	\$1,531.90	\$250.00	\$464.00	\$285.10	\$2,531.00	HMO-CRN***	\$0.00	\$1,531.88	\$1,531.90 * Cambio de ruta

TOTALES

\$1,737.17

GRAN TOTAL

\$1,737.17

* IMPORTE NO CONSIDERADO COMO PAGO EN EXCESO DEBIDO A QUE ES UN IMPORTE EXTRA POR CAMBIO DE RUTA O POR CAMBIO DE FECHA
 ** PARA EL CASO DE LAS RUTAS COMPUSTAS, SE TOMÓ COMO BASE EL PRECIO DEL VIAJE SENCILLO Y SE SUMÓ PARA OBTENER EL TOTAL DEL VIAJE COMBINADO.
 *** ESTAS RUTAS NO SE ESTABLECIERON NI DEFINIERON EN EL CUERPO DEL CONTRATO, POR LO QUE NO SE TIENE REFERENCIA PARA CONOCER SI LA TARIFA EXCEDIÓ LO CONTRATADO.

ELABORÓ

ING. MIGUEL RAMOS REYES

SUPERVISÓ

LC. SILVIA TORRENTERA GONZÁLEZ

 FUNCIÓN PÚBLICA  2022 Flores de Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:	1 de 15 09/2022 02 \$130,678.3 \$1,800.0 \$1,075.0
---	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Deficiencias en la elaboración y recepción de los bienes del Contrato DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-001/2021, del servicio "Prestación de Servicios en Materia de Toma de Muestras, Procesamiento de Reactivos e Insumos para Pruebas de Detección, Diagnóstico y Prevalencia de la Infección Causada por el Virus SERS CoV-2 (COVID 19) Durante el Ejercicio Fiscal 2021".

Deber Ser:

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 36. La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tendrá las atribuciones siguientes:

V. Desarrollar los procesos de licitaciones públicas, de invitaciones a cuando menos tres personas, y de adjudicaciones directas, relativos a la adquisición de recursos materiales y a la contratación de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos;

VI. Elaborar los proyectos de contratos y convenios entre la Secretaría y los proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, someterlos a la opinión de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, y suscribir los que deriven de los mismos, así como los de arrendamiento de bienes inmuebles en los que se haya tenido participación;

VII. Verificar que los contratos, convenios y demás documentos que vinculen a la Secretaría con proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, que se refieran a bienes que reciba o a servicios que coordine, sean cumplidos en las condiciones y términos pactados o fijados en cuanto a cantidad, calidad, precio y oportunidad, así como que los mismos presenten y mantengan vigentes las garantías con que deban contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;

C) Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

Correctiva:

La Directora General de Desarrollo Humano y Organización, deberá instruir por escrito al Director de Prestaciones y Servicios al Personal (DPSP), para que documente las acciones siguientes:

1.- ANEXO ÚNICO Y/O TERMINOS DE REFERENCIA

1.1.- Entregables

Justificar, fundamentar y motivar por qué se procedió al pago sin que los entregables no estén conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y/o Anexo Técnico, Numeral 9, es decir el informe de forma digital con el listado con los nombres de los servidores públicos, si está en hoja membreteada, sin embargo carece de la firma del responsable del laboratorio con la información de los resultados obtenidos de las muestras, sin identificar la validación hecha por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la DGDHO, la cual era necesaria para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción y estar en condiciones de emitir la facturación correspondiente, por lo que este punto no atiende.

Por lo anterior, se presume un pago indebido de \$1,074,721.44, por el incumplimiento de los entregables conforme a lo estipulado en el instrumento jurídico.

Está área auditora valorará los elementos de

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0 Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0	2 de 15 09/2022
--	---	---	--------------------

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones..."</p> <p>C) OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.</p> <p>PRIMERO.- Con la finalidad de estar en posibilidad de determinar la procedencia de contratar o celebrar actos jurídicos fuera del ámbito de aplicación de la LAASSP y de la LOPSRM; con otras dependencias o entidades, o entre entidades, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, para adquirir o arrendar bienes muebles, prestar servicios, realizar obra pública o servicios relacionados con las mismas, se les recuerda que deberán dar cumplimiento a los artículos 4 del Reglamento de la LAASSP y del Reglamento de la LOPSRM, para lo cual tomarán en consideración lo siguiente:</p> <p>A) Que los actos previos a la celebración de la contratación o el acto jurídico, se encuentran sujetos a la LAASSP y a la LOPSRM..."</p> <p>D) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado éste, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación..."</p> <p>Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:</p> <p>III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;</p> <p>XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;</p> <p>"Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no</p>	<p>prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógicos-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.</p> <p>2.- CONTRATACIÓN</p> <p>2.1.- Deducciones Económicas</p> <p>Justificar, fundar y motivar la razón de haber incluido la cláusula de deducciones en el contrato y en el Anexo Técnico, cuando entre dependencias no aplica dicho ordenamiento.</p> <p>2.2.- Penas Convencionales</p> <p>Justificar, fundar y motivar la razón de haber incluido la cláusula de penas convencionales en el contrato y en el Anexo Técnico, cuando entre dependencias no aplica dicho ordenamiento.</p> <p>2.3.- Garantía de Cumplimiento del Contrato</p> <p>Justificar, fundar y motivar la razón de haber incluido la garantía de cumplimiento en el Anexo Técnico, cuando entre dependencias no aplica dicho ordenamiento</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Directora General de Desarrollo Humano</p>

 FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:	3 de 15 09/2022 02 \$130,678.3 \$1,800.0 \$1,075.0
---	---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas..."

Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I.- Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y

"Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo..."

Artículo 49.- Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán en favor de:

- I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias;
- II. Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, y

Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

"...Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable...2

Artículo 53 Bis. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

E) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a

RECOMENDACIONES

Organización, deberá instruir por escrito al Director de Prestaciones y Servicios al Personal (DPSP), para que documente las acciones siguientes:

1.- ANEXO ÚNICO Y/O TERMINOS DE REFERENCIA

1.1.- Entregables

En lo subsecuente deberán reforzar los mecanismos de supervisión que le permitan verificar que los entregables cumplan con las especificaciones establecidas en los instrumentos contractuales.

De lo anterior deberá proporcionar evidencia documental que acredite el reforzamiento de los mecanismos de supervisión, su adecuada difusión entre el personal de las áreas responsables y la aplicación de las medidas implantadas.

2.- CONTRATACIÓN

2.1.- Deducciones Económicas

La DGRMIS en coordinación con la DGDHO, en lo subsecuente, establezcan mecanismos de control con la finalidad de revisar que los instrumentos jurídicos se elaboren conforme a la normatividad establecida, de acuerdo al tipo de contratación, y en su caso, establecer y definir la aplicación de la deducciones.

2.2.- Penas Convencionales

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación:</p> <p>Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3</p> <p>Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0</p> <p>Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0</p>
---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>continuación se indican:</p> <p>I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:</p> <p>f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y..."</p> <p>II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:</p> <p>f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;</p> <p>i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda:</p> <p>3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</p> <p>4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;</p> <p>5. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y..."</p>	<p>La DGRMIS en coordinación con la DGDHO, en lo subsecuente, establezcan mecanismos de control con la finalidad de revisar que los instrumentos jurídicos se elaboren conforme a la normatividad establecida, de acuerdo al tipo de contratación, y en su caso, establecer y definir las penas convencionales.</p>
<p>Artículo 81.- Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:</p> <p>III. Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada;</p> <p>VI. Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios;</p> <p>VII. Establecer, en el caso que se actualice el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley y el primer párrafo del artículo 86 del presente Reglamento, el monto de la garantía de cumplimiento previsto en el procedimiento de contratación de que se trate y el porcentaje de reducción al mismo, así como la previsión de que las penas convencionales que se llegaren a aplicar se calcula..."</p>	<p>2.3.- Garantía de Cumplimiento del Contrato</p> <p>La DGRMIS en coordinación con la DGDHO, en lo subsecuente, establezcan mecanismos de control con la finalidad de revisar que los instrumentos jurídicos se elaboren conforme a la normatividad establecida, de acuerdo al tipo de contratación, y en su caso, establecer y definir la aplicación de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>Artículo 83.- Segundo Párrafo que a letra establece lo siguiente:</p> <p>..En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente."</p>	<p>Recomendación de Mejora</p> <p>1 y 2. Que los contratos que se celebren entre dependencias y entidades, bajo el fundamento del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se elaboren conforme a la normatividad aplicable, evitando incurrir en incumplimientos por desconocimiento de la norma.</p> <p>Fecha de firma: 31 de octubre de 2022</p>
	<p>Fecha compromiso de atención: 18 de enero de 2023</p>

 FUNCTION PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:	5 de 15 09/2022 02 \$130,678.3 \$1,800.0 \$1,075.0
--	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 84.- Último Párrafo que a letra establece lo siguiente:

“...Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.”

Artículo 95.- En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Artículo 96.- La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas

Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a.

III. “...Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente...”

F) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

G) Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.2.4 ADJUDICACION DIRECTA


Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT


C.P. Igor Castañón Ortiz
Director de Adquisiciones y Contratos (Enlace de Auditoría)


Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaño
Directora General de Desarrollo Humano y Organización

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0 Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0
--	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato

"...Formular el contrato correspondiente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, utilizando el modelo de contrato previsto en éstas e incorporando los términos y condiciones de la proposición ganadora.

Una vez que el contrato ha sido revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico, por las áreas competentes de la dependencia o entidad, se procederá a recabar las firmas correspondientes".

4.2.6.1.4 Difundir datos relevantes del contrato

"Incorporar a CompraNet, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, los datos relevantes de los contratos cuyo monto excede 300 veces el SMDGVDF, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.."

4.2.7 Garantías

"Contar con las garantías que resulten necesarias en términos de las disposiciones aplicables, para asegurar la amortización de los anticipos, el cumplimiento de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios contratados..."

4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor

"Recibir del proveedor las garantías que éste debe otorgar de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda, así como en términos de las disposiciones que resulten aplicables de acuerdo al tipo de garantía..."

4.3.1.1.2 Realizar inspección

"La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato..."

4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago

"Recibir la documentación soporte que justifique el pago de los bienes, arrendamientos o servicios que se hayan contratado en términos de la Ley y su Reglamento, llevando a cabo las gestiones necesarias para el pago correspondiente..."

Lic. Adrián Carrido Reyes
 Director de Prestaciones y Servicios al Persona

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02	7 de 15 09/2022 02
---	---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>H) Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.</p> <p>III.1.1.- Garantía de Cumplimiento</p> <p>"... Al licitante que se le adjudique un contrato o pedido, como resultado de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la LAASSP, deberá entregar fianza expedida por institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SEMARNAT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto, a fin de garantizar su cumplimiento..."</p> <p>III.2.2.- Penas Convencionales en Servicios</p> <p>"... El titular del Área requirente establecerá los criterios en los que procederá la aplicación de penas convencionales, los que invariablymente tendrán una fecha y hora cierta de cumplimiento, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento."</p> <p>III.2.3.- Porcentaje de Aplicación de Deducciones.</p> <p>"... El titular del Área requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de deducciones...</p> <p>Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato y/o pedido respectivo referentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.</p> <p>IV.16.2.2.- Servicios</p> <p>Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el Área requirente y/o técnica, por conducto del administrador del contrato o pedido o del supervisor del mismo, deberá llevar acabo el control del programa y/o calendario de trabajo para la presentación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato o pedido.</p> <p>IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos</p> <p>"En la convocatoria de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos o pedidos, se establecerá la pena convencional por atraso en la entrega de bienes y los casos concretos que establezca el Área requirente y/o técnica por los cuales se aplicará dicha pena convencional a los proveedores por el atraso en la prestación de servicios, misma que deberá referirse únicamente a los plazos pactados de entrega de los bienes o prestaciones de los servicios..."</p> <p>I) Contrato DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-001/2021 "Prestación de Servicios en Materia de Toma de Muestras, Procesamiento de Reactivos e Insumos para Pruebas de Detección, Diagnóstico y Prevalencia de la Infección Causada por el Virus SARS CoV-2 (COVID 19) durante el Ejercicio Fiscal 2021.</p>	

 <p>FUNCTION PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación:</p> <p>Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3</p> <p>Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0 Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0</p>	<p>8 de 15 09/2022 02</p>
--	--	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

1.- ANEXO ÚNICO Y/O TERMINOS DE REFERENCIA

1.1.- Entregables

Numeral 9 del Anexo Técnico

"Entrega de Informe digital con listado con los nombres y resultados de los servidores públicos, en hoja membretada firmada por el responsable del laboratorio, dentro de los cinco días naturales siguientes al término de la toma de muestra con la información de los resultados obtenidos de las mismas.

Dicho informe deberá ser validado por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la DGDHO y será necesario para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción y estar en condiciones de emitir la facturación correspondiente".

gser:

Del análisis al Contrato DCRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-001/2021, "Prestación de Servicios en Materia de Toma de Muestras, Procesamiento de Reactivos e Insumos para Pruebas de Detección, Diagnóstico y Prevalencia de la Infección Causada por el Virus SARS CoV-2 (COVID 19) durante el Ejercicio Fiscal 2021", que la SEMARNAT requirió con el fin de atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y evitar el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades establecido por la Secretaría de Salud, el pasado 14 de mayo de 2020, la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DCDHO) extremo las medidas de seguridad sanitaria para salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas que asisten al centro de trabajo, por lo que se le adjudicó al Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia del 24 de abril al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de \$720,000.00 incluido el IVA; y un monto máximo de \$1,800.00.00 incluido el IVA, a través de la suficiencia presupuestal No. 00382, del 30 de marzo 2021, registrada bajo el folio de autorización número 1459, a través de la partida presupuestal 33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros), la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, proporcionó lo siguiente:

A) Oficio No.DCDHO/DPSP/510/469/2022 del 20 de junio de 2022, con el que señala que remitió el Informe digital con el listado de los nombres y resultados de los servidores públicos; así como el detalle de la determinación de la muestra, para que se señale la población objetivo, o el total de sujetos en los que se aplica el total del servicio requerido. Sin embargo el informe con el listado de los nombres no está en hoja membretada y carece de la firma del responsable del laboratorio y fecha de elaboración, por lo que no se pudo constatar que dicho informe se entregó dentro de los cinco días naturales al término de la muestra y con los resultados obtenidos de las mismas.

 FUNCIÓN PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02	9 de 15 09/2022 \$130,678.3
--	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

B) Oficio No.DGDHO/DPSP/510/0524/2022, del 19 de julio de 2022, mediante el cual remitió el Reporte de la prestación de Servicio INMEGEN de los tres pedidos que se realizaron, un ejemplo de plataforma COVID 19-INMEGEN y ejemplo del Consentimiento de Información y autorización para la realización de la prueba diagnóstico, además de que el informe con el listado de los nombres no está en hoja membretada y carece de la firma del responsable del laboratorio y fecha de elaboración, por lo que no se pudo constatar que dicho informe se entregó dentro de los cinco días naturales al término de la muestra y con los resultados obtenidos de las mismas, también se determinó lo siguiente:

Primer Pedido

De la Cuenta por Liquidar Certificada 479 del 30 de junio 2021, se pagaron **810** pruebas totales mediante la factura I 1257 del 14 de junio 2021 por un monto total de **\$ 508,892.00 con IVA**, solicitadas mediante Orden de Servicio/INMEGEN/01/2021, del 10 de mayo de 2021, de las cuales en el reporte de servicios del INMEGEN, no se identificaron **397 pruebas**, por lo que se deduce que hubo un pago de más por **\$ 217,346.00** (Anexo 1).

En el Informe digital con el Reporte del INMEGEN, se identificó que **seis** servidores públicos pertenecen a Delegaciones, cuando en la Minuta que se llevó acabo el día 04 de julio de 2021 con la Doctora, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), manifestó que a las personas servidoras públicas que se encuentran en las Delegaciones no se les podía realizar la prueba, debido a que las instalaciones del INMEGEN se ubican Av. Periférico Sur No. 4809. Col. El Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14610, CDMX, así mismo, enfatizó que solo eran pruebas aplicables al personal de la SEMARNAT que se ubica en el Edificio Sede y en las instalaciones de Viveros, por lo que se presume un gasto no justificado por **\$4,704.40**, como se detalla a continuación:(Ver Tabla 1).

Tabla 1. Servidores Públicos que se realizaron Prueba COVID-19, que pertenece a Delegaciones de la SEMARNAT

No	Nombre	Tipo de Muestra Realizada	Área de Adscripción	Cantidad	Importe
1	Cardoza Sánchez José Andrés	PCR	133-Delegacion en el Estado de Hidalgo	1	\$ 914.00
		SEROLÓGICA		1	\$ 384.00
2	Del Moral Prieto Mirlan	IN SITU SALIVA	124-Delegacion en el Estado de Campeche	1	\$ 190.80
		SEROLÓGICA		1	\$ 384.00
3	Gómez Martínez Samantha	IN SITU SALIVA	140-Delegacion en el Estado de Oaxaca	1	\$ 190.80
		SEROLÓGICA		1	\$ 384.00
4	Hernández Lemus Francisco Javier	PCR	122-Delegacion en el Estado de B.C.N.	1	\$ 914.00
		SEROLÓGICA		1	\$ 384.00
5	Herrera Yáñez Elida Mayte	SEROLÓGICA	152-Delegacion en el Estado de Zacatecas	1	\$ 384.00

RECOMENDACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0 Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0	10 de 15 09/2022 02
--	---	---	----------------------------------

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

No	Nombre	Tipo de Muestra Realizada	Área de Adscripción	Cantidad	Importe	
6	Villarreal Muñoz de Cote Sergio	IN SITU SALIVA	144-Delegación en el Estado de San Luis Potosí	1	\$ 190.80	
		SEROLOGICA		1	\$ 384.00	
			Total	11	\$ 4,704.40	

En respuesta a la Cédula de Resultado Preliminar No.2, la DGDHO mediante Oficio No.DGDHO/510/5097/2022, del 28 de octubre de 2022, la Directora General de Desarrollo Humano y Organización, remitió el listado completo y manifestó que de la revisión a este se podrán identificar todas y cada una de las pruebas realizadas, hasta el total de 810 pruebas, con lo cual se identifican plenamente las citadas 397 pruebas que resultaban de esta diferencia, esto para su consideración y aclaración correspondiente. Así mismo manifestó que de la revisión al contrato número DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-001/2021, "Prestación de Servicios en Materia de Toma de Muestras, Procesamiento de Reactivos e Insumos para Pruebas de Detección, Diagnóstico y Prevalencia de la Infección Causada por el Virus SARS CoV-2 (COVID 19) durante el Ejercicio Fiscal 2021", no se halló en el cuerpo del instrumento contractual y/o anexo técnico, limitante alguna para que el servicio no sea proporcionado a personal a las Delegaciones Federales de esta Secretaría.

Al respecto cabe precisar que el soporte documental y lo manifestado por la DGDHO se analizó, sin embargo, el entregable proporcionado a este OIC no está conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y/o Anexo Técnico, Numeral 9, es decir, el informe de forma digital con el listado con los nombres de los servidores públicos está en hoja menbretada, la cual carece de la firma del responsable del laboratorio con la información de los resultados obtenidos de las muestras, sin identificar la validación hecha por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la DGDHO, la cual era necesaria para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción y estar en condiciones de emitir la facturación correspondiente, por lo que este punto no atiende.

Segundo Pedido

De la Cuenta por Liquidar Certificada 1011 del 02 de diciembre 2021, se pagaron **247** pruebas totales mediante la factura I 1485 del 24 de noviembre 2021 por un monto total de **\$260,649.68 con IVA**, solicitadas mediante Orden de Servicio/INMEGEN/02/2021, del 01 de noviembre 2021, de las cuales en el reporte de servicios del INMEGEN, se identificó lo siguiente:

En el Informe digital contra con el Reporte del INMEGEN, en este último se identificaron dos veces los nombres de los servidores públicos en el mismo día: Chavarría Ponce Carlos el 02 de agosto de 2021 y López Villa Ariadna, el 03 de septiembre de 2021, quienes presentaron dos pruebas PCR cada uno, lo que se considera una irregularidad, ya que las autoridades médicas consideran esta prueba como la más fiable con un 90% de confiabilidad, lo que arroja un gasto innecesario por la cantidad de **\$1,882.00**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:
Número de Auditoría:
Número de Observación:

11 de 15
09/2022
02

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3
Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0
Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

En respuesta, a los dos servidores públicos que presentaron dos pruebas PCR cada uno, la DGDHO manifestó que la realización de dos pruebas al mismo servidor público en el mismo día, no habrá de considerarse una irregularidad, lo anterior con fundamento en que la realización de pruebas de diagnóstico en un plazo de 24 horas, no contraviene lo establecido en el Lineamiento Estandarizado para la Vigilancia Epidemiológica y por Laboratorio de la Enfermedad Respiratoria Viral, emitido por la Dirección General de Epidemiológica perteneciente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud.

Así mismo, se observó que cinco pruebas que se presentaron en el Informe digital no se localizaron en el Reporte del INMEXGEN por lo que se presume un pago demás por la cantidad de **\$4,570.00**, como se muestra a continuación: (Ver Tabla 2).

Tabla 1. Servidores Públicos que pertenece a Delegaciones de la SEMARNAT

No	Nombre	Tipo de Muestra Realizada	Área de Adscripción	Cantidad	Importe
1	Arguelles Almontes Abel	PCR	715-Dir. gral. de Gestión de la Calidad de Aire y reg. de Emisiones	1	\$ 914.00
2	Balleza Franco Bianca Arely	PCR	600-Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	1	\$ 914.00
3	Gutierrez Miranda Juan Alberto	PCR	(512-Direccion gral. de Recursos Materiales, Inmuebles y Serv.)	1	\$ 914.00
4	Palacios Mimila Rocio	PCR	100-Oficina de la c. Secretaría	1	\$ 914.00
5	Rojano Garcia Oscar	PCR	(700-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental)	1	\$ 914.00
Total				11	\$ 4,570.00

En respuesta, mediante Oficio No.DGDHO/510/5097/2022 del 28 de octubre de 2022, remitió y manifestó que en el listado de las personas antes citadas no se detecta omisión o diferencia ya que se localizan tanto en el Informe Digital como en el Reporte del INMEXGEN, en los números consecutivos que se presentan a continuación:

No	Nombre	Consecutivo Informe Digital	Consecutivo Reporte INMEXGEN
1	Arguelles Almontes Abel	168, 169, 170, 171, 172 y 173	6, 21, 49, 69, 100 y 174
2	Balleza Franco Bianca Arely	58, 59 y 60	7, 70 y 101
3	Gutierrez Miranda Juan Alberto	25	203
4	Palacios Mimila Rocio	1 y 2	87 y 237
5	Rojano Garcia Oscar	230	18

Sin embargo, se precisa que el soporte documental y lo manifestado por la DGDHO se analizó sin identificar los nombres de los servidores públicos en las ubicaciones que se manifestaron en la respuesta proporcionada por la

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación:</p> <p>Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:</p>	<p>12 de 15 09/2022 02</p> <p>\$130,678.3 \$1,800.0 \$1,075.0</p>
---	--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DGDHO, además de que el entregable no está conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y/o Anexo Técnico, Numeral 9, es decir, el informe de forma digital con el listado con los nombres de los servidores públicos está en hoja menbretada, pero carece de la firma del responsable del laboratorio con la información de los resultados obtenidos de las muestras, sin identificar la validación hecha por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la DGDHO, la cual era necesaria para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción y estar en condiciones de emitir la facturación correspondiente, por lo que este punto no atiende.

Cabe señalar que el tercer pedido, pagado mediante la Cuenta por Liquidar Certificada 433 del 01 de junio 2022 por un importe de **\$305,179.76**, IVA incluido, el entregable tampoco está conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y/o Anexo Técnico, Numeral 9, es decir, el informe de forma digital con el listado con los nombres de los servidores públicos está en hoja membretada, la cual carece de la firma del responsable del laboratorio con la información de los resultados obtenidos de las muestras, sin identificar la validación hecha por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la DGDHO, la cual era necesaria para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción y estar en condiciones de emitir la facturación correspondiente.

2.- CONTRATACIÓN

2.1.- Deducciones Económicas

Del análisis a las Cláusulas del contrato y al numeral 12 del Anexo Único, se observó que en la Décima Novena cláusula se establece que se aplicara una deductiva a "El Proveedor" si llegare a presentar los servicios con características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Único. Dicha deductiva corresponderá al 1% sobre el importe de los servicios presentados de manera parcial o deficiente, por cada ocasión en que esto ocurra. Las deducciones al pago se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a "El Proveedor" corresponderá al 10% del monto máximo del contrato, procederá la rescisión del contrato conforme a la Cláusula Décima Sexta, rescisión del contrato.

Sin embargo, la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal adscrita a la DGDHO de la SEMARNAT y en coordinación con la DGRMIS, no especificaron en el Contrato y en el numeral 12 del Anexo Único las causas para determinar las deductivas por incumplimiento del contrato.

La DGRMIS mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2022, manifestó lo siguiente:

"Que el contrato DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-A-001/2021, como se indica en el Proemio de dicho instrumento, así como en la declaración 1.7., se realizó al amparo del sexto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Jesús Jiménez

✓

 FUNCTION PÚBLICA 2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0 Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0
---	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, que dispone que: <i>Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades, no son aplicables las convencionales al Instituto Nacional del Medicina Genómica, en virtud de que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, tal y como se establece en el artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</i>"</p>	
<p>2.2.- Penas Convencionales</p> <p>Respecto a la Clausula Vigésima del contrato y al numeral 13 del Anexo Único, donde se establece que las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente, así mismo se exceptúa (1%) del monto sobre el precio de los servicios no prestados, sin embargo, no se detalló como calcular dichas penalizaciones por la entrega de los bienes o servicios prestados.</p> <p>La DGRMIS, encargada de realizar el procedimiento de la adjudicación mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2022, manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"Que el contrato DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-A-001/2021, como se indica en el Proemio de dicho instrumento, así como en la declaración 1.7., se realizó al amparo del sexto párrafo del artículo 7º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</i></p> <p>Por lo tanto, y de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, que dispone que: <i>Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la LAASSP, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades, no son aplicables las convencionales al Instituto Nacional del Medicina Genómica, en virtud de que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el Sector Salud, tal y como se establece en el artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud."</i></p>	
<p>2.3.- Garantía de Cumplimiento del Contrato</p> <p>Aunado a lo anterior en el Anexo Técnico en su numeral 16 "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" que a letra dice que conforme al 48 de la LAASSP que a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato cual deberá ser divisible, mediante una fianza expedida por compañía autorizada a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe del equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes que el IVA.</p>	

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Magón</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación:</p> <p>Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:</p>	<p>14 de 15 09/2022 02</p> <p>\$130,678.3 \$1,800.0 \$1,075.0</p>
---	--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Así mismo, en el Anexo Técnico (Términos de Referencia) en su Numeral 16 que a letra dice: "Garantía de Cumplimiento del Contrato", hace mención que conforme al Art 48 y 49 de la LAASSP, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato (DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-001/2021), el proveedor se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato antes citado, la cual deberá ser divisible, mediante una fianza expedida por compañía autorizada para a favor de la TESOFE por un importe equivalente del 10% del monto máximo del contrato.

De lo anterior, en el expediente del contrato no se localizó la garantía de cumplimiento.

La DGRMIS mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2022 manifestó lo siguiente:

"Que no aplica la presentación de garantías de cumplimiento con cargo a las dependencias y entidades, por lo que, tratándose de un contrato suscrito al amparo del sexto párrafo del Artículo 1º de la LAASSP, no se consideró la presentación de garantía de cumplimiento y por lo tanto no se encuentra en el expediente correspondiente."

Conclusión:

Derivado de la revisión al Contrato DGRMIS-DAC-DGDHO-ART-1-001/2021, del servicio "Prestación de Servicios en Materia de Toma de Muestras, Procesamiento de Reactivos e Insumos para Pruebas de Detección, Diagnóstico y Prevalencia de la Infección Causada por el Virus SARS CoV-2 (COVID 19) durante el Ejercicio Fiscal 2021, se presume un posible pago indebido por un importe de \$1,074,721.44, debido a que los entregables proporcionados a este OIC no están conforme a lo establecido en el Instrumento Contractual y/o Anexo Técnico, Numeral 9, es decir, el informe de forma digital con el listado con los nombres de los servidores públicos está en hoja membretada, la cual carece de la firma del responsable del laboratorio con la información de los resultados obtenidos de las muestras, sin identificar la validación hecha por la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la DGDHO, la cual era necesaria para proceder a recibir los servicios a entera satisfacción y estar en condiciones de emitir la facturación correspondiente.

Si bien es cierto, que entre dependencias no aplican las deductivas, las penas convencionales y las garantías de cumplimiento, también es cierto que en la cláusula Décima Novena, numeral 12 del Anexo Único; Cláusula Vigésima del contrato, numeral 13 del Anexo Único; y numeral 16 del Anexo Técnico en su numeral 16, si se establecieron, aunque no establecieron los tiempos para su aplicación.

Jed

X

 FUNCTION PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: 02 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$1,800.0 Monto de la Irregularidad MP: \$1,075.0	15 de 15 09/2022
---------------------------------	---	---	---------------------

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL:

- 1.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Artículos 36, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.- Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4.- Artículo PRIMERO, inciso A del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.
- 5.- Artículos 2, fracciones II., 45 fracciones III, XIX, 48, fracción I., 49, fracciones I, II., 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.- Artículos 39, fracciones I inciso f) y II inciso f) y I) numerales 3, 4 y 5., 81 fracciones III, VI y VII., 83., 84., 95., 96 y 97 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 8.- Numerales 4.2.4 Adjudicación Directa, 4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato, 4.2.6.1.4 Difundir datos relevantes del contrato, 4.2.7 Garantías, 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor., 4.3.1.2 Realizar Inspección y 4.3.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago., del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9.- Numerales III.1.1.- Garantía de Cumplimiento., III.2.2.- Penas Convencionales en Servicios, III.2.3.- Porcentaje de Aplicación de Deducciones., IV.16.2.2.- Servicios y IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.
- 10.- Contrato DCRMIS-DAC-DCDHO-ART-1-001/2021 "Prestación de Servicios en Materia de Toma de Muestras, Procesamiento de Reactivos e Insumos para Pruebas de Detección, Diagnóstico y Prevalencia de la Infección Causada por el Virus SARS CoV-2 (COVID 19) durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Biol. José Antonio Herrera San Luis
Enlace

L.C. Silvia Torrentera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 31 de octubre de 2022.

 FUNCIÓN PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 1 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03
--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>Deficiencias en la recepción de bienes y en el cobro de Penas Convencionales, así como falta de documentación que evidencie los pagos del Pedido 010/2021, adjudicado a Wayak Media, S.A de C.V.</p> <p>Deber Ser:</p> <p>A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</p> <p>B) Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Artículo 36. La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>VI. Elaborar los proyectos de contratos y convenios entre la Secretaría y los proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, someterlos a la opinión de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, y suscribir los que deriven de los mismos, así como los de arrendamiento de bienes inmuebles en los que se haya tenido participación;</p> <p>VII. Verificar que los contratos, convenios y demás documentos que vinculen a la Secretaría con proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, que se refieran a bienes que reciba o a servicios que coordine, sean cumplidos en las condiciones y términos pactados o fijados en cuanto a cantidad, calidad, precio y oportunidad, así como que los mismos presenten y mantengan vigentes las garantías con que deban contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;</p> <p>Ademas de considerar aplicable la normatividad siguiente:</p> <p>C) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), deberá instruir por escrito a la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal para que realice y soporte documentalmente las acciones siguientes:</p> <p>1.- PENAS CONVENCIONALES</p> <p>1.1. - Deberá proporcionar las Cuentas por Liquidar certificadas con la documentación soporte que acredite el pago, así como las notas de remisión en el que sea legible la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, además deberá señalar con que recursos va a pagar el adeudo del ejercicio 2021. Así mismo deberá indicar si para el pago de este pedido realizó el registro del Adeudo de Ejercicios Fiscales Abteriores (ADEFA) correspondiente.</p> <p>1.2. Proporcionar la memoria de cálculo de las penas convencionales con la que se determinó el cobro de la cantidad de \$161,088.00, ya que en algunas notas de remisión carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, con la finalidad de que permita identificar los 45 días naturales que señala el Anexo Técnico para la entrega de los bienes y así determinar los días de retraso y las penalizaciones se hayan aplicado correctamente, además de evidenciar el depósito a la TESOFE.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

2 de 17
09/2022
03

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP

Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Artículo 25. "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente..."

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

"I. Licitación pública;..."

Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

"II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley..."

Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

II. "Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, y..."

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá

Derivado de lo anterior, en caso de existir diferencias, se deberán aplicar y evidenciar su reintegro a la TESOFE.

Justificar, fundar y motivar la causa de porqué no se procedió a la resolución del Pedido 010/2021, cuando se identificó en las partidas 46 y 79 un retraso de 15 a 225 días, determinándose unas penalizaciones por importes de \$168,822.00 y \$580,917.48, respectivamente, importes que rebasan el monto total de la garantía de \$161,087.40

1.3.- Del inventario proporcionado, la DGDHO dará facilidades para que esta instancia fiscalizadora tome una muestra y se lleve a cabo una verificación física de los bienes en el almacén.

Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.

Preventiva:

El Director General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), deberá instruir por escrito a la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal para que se establezcan y/o refuerzen mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de que se garantice lo siguiente:

1.- PENAS CONVENCIONALES

JM - Jd

f - S

 FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 3 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03
--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------	---------------

contener: de las fracciones I a la XVI..

Artículo 30. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

...Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable..."

Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

"XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega..."

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

"En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor..."

Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En

1.1. - Se cuente con la documentación soporte que permita emitir las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como las cartas de conformidad por parte del área requirente de que los bienes se recibieron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos en el Anexo Técnico del Pedido, y se realicen los pagos en los tiempos establecidos, evitando afectar recursos de ejercicios posteriores al de la ejecución.

1.2. Sé de estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales de los pedidos en la determinación de la penas convencionales, y en caso de incumplimiento se proceda a la resolución del contrato o se justifique, fundamentalmente y motive porqué no procede llevar a cabo la resolución.

1.3.- La DGDHO en lo subsecuente lleve el inventario actualizado de los bienes que se tienen a su resguardo en el que se evidencie la fecha de elaboración, los nombres, cargo y firma de los servidores públicos que elaboran, validan y autorizan.

Fecha de firma: 31 de octubre de 2022

Fecha compromiso de atención: 18 de enero de 2023.

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

4 de 17
09/2022
03

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP

Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Artículo 54. Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión..."

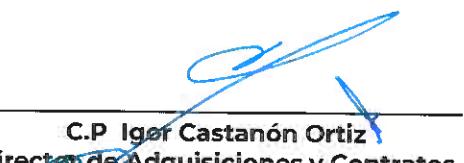
D) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

"I. Datos generales o de identificación de la licitación pública

f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y..."


Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT


C.P. Igor Castaño Ortiz
Director de Adquisiciones y Contratos (Enlace de Auditoría)


Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaño
Directora General de Desarrollo Humano y Organización

 FUNCTION PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:	5 de 17 09/2022 03 \$130,678.3 MP \$1,868.7 MP \$1,868.7 MP
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00	
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>"II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:</p> <p>f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;</p> <p>i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda:</p> <p>1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;</p> <p>4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;</p> <p>Artículo 71.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:</p> <p>II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</p> <p>Artículo 83.- Segundo Párrafo que a letra establece lo siguiente:</p> <p>..En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente."</p> <p>Artículo 84.- Último Párrafo que a letra establece lo siguiente:</p> <p>...Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por</p>	 Lic. Adrián Garibay Reyes Director de Prestaciones y Servicios al Persona



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:

6 de 17

Número de Auditoría:

09/2022

Resultado Definitivo:

03

Monto Fiscalizable MP:

\$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP:

\$1,868.7 MP

Monto de la

Irregularidad MP:

\$1,868.7 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

recibidos o aceptados."

Artículo 85.- Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

"...Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.

En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:

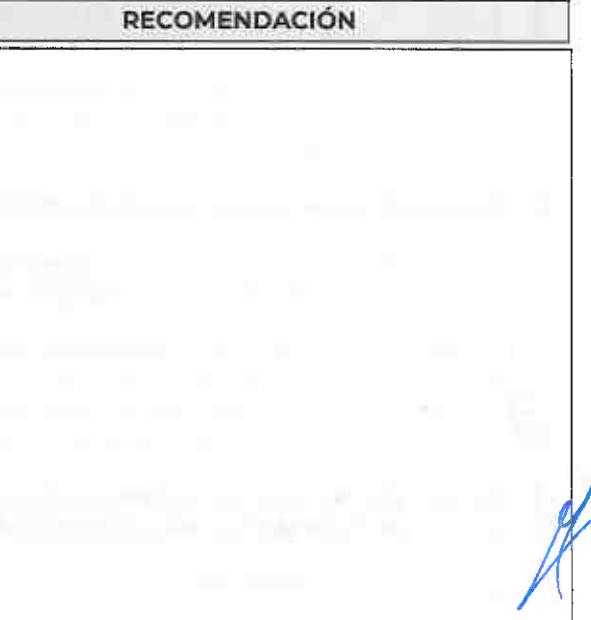
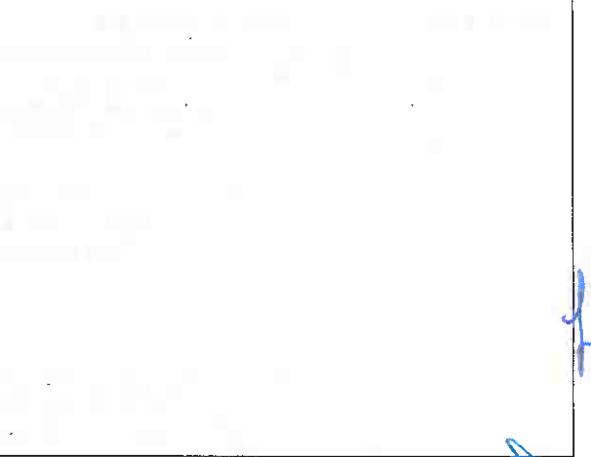
V. Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y..."

Artículo 86.- Las dependencias y entidades podrán reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento cuando el proveedor cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública con base en la información actualizada que se encuentre en el registro único de proveedores, tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo.

"En los casos señalados en el párrafo anterior, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía..."

Artículo 89.- Para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la dependencia o entidad junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 7 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>terminos del contrato celebrado y la dependencia o entidad los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.</p> <p>Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad deberá requerir, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.</p> <p>Artículo 90.- En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.</p> <p>Artículo 95.- En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.</p> <p>De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>Artículo 96.- La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas</p> <p>Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a.</p>	
	
	
	

 <p>FUNCTION PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS</p>	Hoja No.: 8 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03
--	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><i>I. "...Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente..."</i></p>	
<p>E) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p><i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.</i></p>	
<p>F) Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>4.2.4 ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato</p> <p>"...Formular el contrato correspondiente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, utilizando el modelo de contrato previsto en éstas e incorporando los términos y condiciones de la proposición ganadora.</p> <p>Una vez que el contrato ha sido revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico, por las áreas competentes de la dependencia o entidad, se procederá a recabar las firmas correspondientes".</p> <p>4.2.7 Garantías</p> <p>"Contar con las garantías que resulten necesarias en términos de las disposiciones aplicables, para asegurar la amortización de los anticipos, el cumplimiento de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, para responder por los defectos y</p>	

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>Ministerio de la Función Pública</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 9 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios contratados..."</p> <p>4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor</p> <p>"Recibir del proveedor las garantías que éste debe otorgar de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda, así como en términos de las disposiciones que resulten aplicables de acuerdo al tipo de garantía..."</p>	
<p>4.3 ADMINISTRACION DEL CONTRATO</p> <p>4.3.1 Inspección de Bienes y Supervisión de Servicios</p> <p>"Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables...."</p>	
<p>4.3.1.1.2 Realizar inspección</p> <p>"La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato..."</p>	
<p>4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago</p> <p>"Recibir la documentación soporte que justifique el pago de los bienes, arrendamientos o servicios que se hayan contratado en términos de la Ley y su Reglamento, llevando a cabo las gestiones necesarias para el pago correspondiente..."</p>	
<p>4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y , Deductivas</p> <p>"Aplicar la(s) pena(s) pactada(s) en el contrato por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes o de inicio para la prestación del servicio, respectivamente, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación de servicio...."</p>	
<p>4.3.3.1.1 Recibir documento de incumplimiento</p> <p>"Recibir del área responsable de verificar el cumplimiento del contrato, el documento o reporte</p>	

FUNCTION PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:

10 de 17

Número de Auditoría:

09/2022

Resultado Definitivo:

03

Monto Fiscalizable MP:

\$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP:

\$1,868.7 MP

Monto de la

Irregularidad MP:

\$1,868.7 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

en el cual conste el incumplimiento del proveedor en la entrega de bienes o en la prestación del servicio..."

4.3.3.1.2 Determinar monto de las penas convencionales o, de las deductivas

"Determinar el monto de las penas convencionales o el monto de las deductivas, de acuerdo a lo establecido en el contrato y con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento del proveedor..."

4.3.3.1.3 Comunicar aplicación de penas convencionales o, de las deductivas

"Comunicar al área competente de la aplicación de penas convencionales o, de las deductivas para que las mismas se hagan efectivas..."

4.3.4 TERMINACION ANTICIPADA Y/O SUSPENSION DE CONTRATOS

"Concluir de manera anticipada o interrumpir la relación contractual en los casos previstos en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley..."

G.- Código Civil Federal

Artículo 1846.- El acreedor puede exigir el cumplimiento de la obligación o el pago de la pena, pero no ambos; a menos que aparezca haber estipulado la pena por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación, o porque ésta no se preste de la manera convenida.

H.- ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

210. Se realizará verificación física y confronta documental a todos los bienes que se reciban para almacenamiento, con el fin de comprobar que cumplan con la descripción, cantidad, estado y calidad establecidos en el documento de entrada, ya sea contrato o pedido.

"Si en la recepción de bienes se detectan faltantes, averías o incumplimiento en los períodos de entrega, el recepcionista o el responsable de verificar los bienes, deberá reportarlo a los responsables del almacén, área usuaria y de adquisiciones, con el fin de proceder en tiempo y

  <p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS</p>	<p>Hoja No.: 11 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03</p> <p>Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP</p> <p>Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP</p> <p>Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP</p>
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>forma con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o aplicación de penalizaciones, según proceda..."</p> <p>215. Todas las operaciones de entrada, salida, traspaso, devolución, traslado, resguardo y bajas de bienes muebles en el almacén, deberán registrarse en el momento en que se lleven a cabo y contar con la documentación.</p> <p>I.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.</p> <p>III.1.1.- Garantía de Cumplimiento</p> <p>"... Al licitante que se le adjudique un contrato o pedido, como resultado de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la LAASSP, deberá entregar fianza expedida por institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SEMARNAT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto, a fin de garantizar su cumplimiento..."</p> <p>III.2.2.- Penas Convencionales en Servicios</p> <p>"... El titular del Área requirente establecerá los criterios en los que procederá la aplicación de penas convencionales, los que invariablemente tendrán una fecha y hora cierta de cumplimiento, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento."</p> <p>IV.16.2.2.- Servicios</p> <p>Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el Área requirente y/o técnica, por conducto del administrador del contrato o pedido o del supervisor del mismo, deberá llevar a cabo el control del programa y/o calendario de trabajo para la presentación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato o pedido.</p> <p>IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos</p> <p>"En la convocatoria de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos o pedidos, se establecerá la pena convencional por atraso en la entrega de bienes y los casos concretos que establezca el Área requirente y/o técnica por los cuales se aplicará dicha pena convencional a los proveedores por el atraso en la prestación de servicios,</p>	

FUNCTION PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CEDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

12 de 17
09/2022
03

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP

Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

misma que deberá referirse únicamente a los plazos pactados de entrega de los bienes o prestaciones de los servicios..."

J.- Pedido 010/2021 "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Sector Medio Ambiente (Partidas 39, 466, 64 y 79)".

- QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN
- SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
- DECIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL BIEN
- DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES
- VIGESIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

K.- Manual de Entrada de Papelería y Consumibles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

- Proceso: Control de Inventarios y Aseguramiento
- Descripción del Procedimiento. Actividades 1 al 20

Ser:

Del análisis al Pedido 010/2021 del servicio de "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente (Partidas 39, 46, 64 y 79)", derivado de que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) de la SEMARNAT requiere del servicio de Equipo de Protección Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 83, fracción X, Capítulo "De las obligaciones y facultades del Titular, y 113, fracción IV, Capítulo XXIII, "De los Riesgos de Trabajo, Higiene y Seguridad" de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Secretaría, por lo que se le adjudicó a Wayak Media, S.A de C.V. el cual se celebró bajo la modalidad de pedido abierto con una vigencia del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total mínima de \$ 1,451,125.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.) incluido el IVA; y un monto total máximo de \$1,868,613.84 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.) incluido el IVA, mediante suficiencia presupuestal No. 00457, de fecha 27 de mayo de 2021, registrada bajo folio de autorización número 2434, autorizada y emitida específicamente para la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo), se determinó lo siguiente:

 FUNCTION PÚBLICA <small>ESTADO DE MÉXICO</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 13 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN																								
<p>1.- PENAS CONVENCIONALES</p> <p>1.1. - La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización no evidenció la Cuenta por Liquidar Certificada con la documentación soporte de las facturas, así como las cartas de conformidad por parte del área requirente de que los bienes se recibieron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos en Anexo Técnico del Pedido 010/2021; por lo que se observa que no se ha realizado el pago al proveedor y no se sabe de que año ejercerán el presupuesto para cubrir el adeudo del ejercicio 2021.</p> <p>Mediante Atenta Nota del 28 de septiembre de 2022, la Directora General de Desarrollo Humano y Organización, remitió copias simples de las notas de remisión con las que el proveedor Mayak Media. S.A. de C.V., realizó la entrega en los sitios establecidos de las partidas (39, 46, 64 y 79) adjudicadas a su favor.</p> <p>Del análisis a las Notas de Remisión que fueron presentadas por el proveedor Mayak Media. S.A. de C.V., se observó que carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, encargados de su recepción, así como el monto total de los bienes entregados, contraviniendo lo establecido en la <i>Clausula Quinta. "Plazo y Lugar de Entrega del Bien"</i>, conforme a lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 2em;"><i>...El Proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una Nota de Remisión que contenga: la fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por El Proveedor y el Administrador del Pedido o, en su defecto, por El Proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio...</i></p> <p>Ver Tabla 1.</p> <p>Tabla 1. Notas de Remisión que no están bien requisitadas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción del Bien</th> <th>Total de Remisiones</th> <th>Número de Remisiones Sin Fecha de Elaboración</th> <th>Número de Remisiones sin Fecha de Acuse</th> <th>Número de Remisiones sin Precio Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39</td> <td>Cinturón de Electricista</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>Impermeable (Gabardina)</td> <td>28</td> <td>14</td> <td>17</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>79</td> <td>Bota de Piel de 23 cm de Altura sin Casquillo</td> <td>21</td> <td>19</td> <td>17</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Descripción del Bien	Total de Remisiones	Número de Remisiones Sin Fecha de Elaboración	Número de Remisiones sin Fecha de Acuse	Número de Remisiones sin Precio Unitario	39	Cinturón de Electricista	2	1	1	2	46	Impermeable (Gabardina)	28	14	17	28	79	Bota de Piel de 23 cm de Altura sin Casquillo	21	19	17	21	
Partida	Descripción del Bien	Total de Remisiones	Número de Remisiones Sin Fecha de Elaboración	Número de Remisiones sin Fecha de Acuse	Número de Remisiones sin Precio Unitario																				
39	Cinturón de Electricista	2	1	1	2																				
46	Impermeable (Gabardina)	28	14	17	28																				
79	Bota de Piel de 23 cm de Altura sin Casquillo	21	19	17	21																				

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No.:	14 de 17
Número de Auditoría:	09/2022
Resultado Definitivo:	03
Monto Fiscalizable MP:	\$130,678.3 MP
Monto Fiscalizado MP:	\$1,868.7 MP
Monto de la Irregularidad MP:	\$1,868.7 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

64	Guante de Piel Suave	1	N/A	N/A	1
----	----------------------	---	-----	-----	---

En respuesta a la Cédula de Resultado Preliminar No.3, mediante Oficio No. DGDHO/510/5096/2022, del 28 de octubre de 2022, la DGDHO no remitió las Cuentas por Liquidar Certificadas con la documentación soporte como son las facturas, así como las cartas de conformidad por parte del área requirente de que los bienes se recibieron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos en el Anexo Técnico del Pedido 010/2021, por lo anterior dicha conducta sigue pendiente de atender.

Así mismo la DGDHO no se manifestó respecto a las Notas de Remisión que carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT encargados de su recepción, así como el monto total de los bienes entregados, presentadas por el proveedor Mayak Media. S.A. de C.V., por lo anterior dicha conducta sigue pendiente de atender.

1.2.- Por lo anterior, la DGDHO de la SEMARNAT, área administradora del contrato, no ha aplicado las penas convencionales pactadas a cargo del proveedor Mayak Media. S.A. de C.V., por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, cuya fecha fue el 13 de diciembre 2021, fecha establecida en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas y en la cláusula quinta del Pedido 010/2021, y que corresponde a los 45 días naturales contados a partir de la notificación del fallo del 30 de octubre 2021, dichos atrasos van desde 15 hasta 225 días naturales, como se menciona a continuación: (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Determinación del calculo y del monto total las penas convencionales por atraso en la entrega de Bienes.

Partida	Descripción del Bien	Precio Total Unitario por Bien	Cantidad de Bienes entregados fuera de tiempo	Rango de Días naturales en Retraso de Entrega del Bien	Monto Total de Penalización por atraso en la Entrega (%)
39	Cinturón de Electricista	\$508.00	2	106	\$1,076.96
46	Impermeable (Gabardina)	\$498.00	458	15 a 106	\$168,822.00
64	Guante de Piel Suave	\$184.00	2	106	\$390.08
79	Bota de Piel de 23 cm de Altura sin Casquillo	\$698.00	745	15 a 225	\$580,917.48

  <p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS</p>	<p>Hoja No.: 15 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03</p> <p>Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP</p>
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>Derivado de lo anterior, se identificó para las partidas 46 y 79 un retraso de 15 a 225 días, determinándose unas penalizaciones por importes de \$168,822.00 y \$580,917.48, respectivamente, importes que rebasan el monto total de la garantía de \$161,087.4, sin que la DGDHO iniciara el procedimiento de rescisión del Pedido 010/2021, por el incumplimiento en el tiempo y entrega de los bienes, previstos en el instrumento jurídico en comento y en sus Especificaciones Técnicas, ya que dichas partidas rebasaron el monto máximo total de la garantía de cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.</p> <p>Mediante Oficio No. DGDHO/510/5096/2022, del 28 de octubre de 2022, la DGDHO manifestó que la aplicación de las penas convencionales que el proveedor Wayak Media, S.A. de C.V., a consecuencia del atraso en la entrega de los bienes en las fechas pactadas del instrumento jurídico, realizó el pago por una cantidad de \$161,088.00. Sin embargo, la DGDHO no proporcionó la memoria de cálculo de las penas convencionales para determinar el cobro por una cantidad de \$161,088.00, ya que de las notas de remisión proporcionadas no contaban con la fecha de acuse de recibido de los bienes que permita identificar los 45 días naturales que señala el Anexo Técnico para la entrega de los bienes y así determinar los días de retraso.</p> <p>Derivado de lo anterior, se identificó para las partidas 46 y 79 un retraso de 15 a 225 días, determinándose unas penalizaciones por importes de \$168,822.00 y \$580,917.48, respectivamente, importes que rebasan el monto total de la garantía de \$161,087.4, sin que la DGDHO iniciara el procedimiento de rescisión del Pedido 010/2021, por el incumplimiento en el tiempo y entrega de los bienes, previstos en el instrumento jurídico en comento y en sus Especificaciones Técnicas, ya que dichas partidas rebasaron el monto máximo total de la garantía de cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP. Al respecto, no se pronunció del porqué no se llevó a cabo la resolución del pedido.</p> <p>1.3.- La DGDHO no evidenció el inventario de los bienes en existencia del almacén, correspondientes a las partidas adjudicadas al proveedor Mayak Media, S.A. de C.V., con la finalidad de comprobar que cumplieron con las especificaciones establecidos en el Pedido 010/2021 y su Anexo Técnico, y en caso de detección de faltantes, averías o incumplimiento en los períodos de entrega, se procediera con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o aplicación de penalizaciones.</p> <p>Respecto al evidenciar el inventario de los bienes en existencia del almacén la DGDHO mediante Oficio No. DGDHO/510/5096/2022, del 28 de octubre de 2022, manifestó lo siguiente:</p> <p>"Me permito hacer de su conocimiento que de la revisión a los antecedentes de la auditoría en</p>	

 FUNCTION PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 16 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>comento no se identificó alguna petición respecto al inventario; sin embargo, para que ese H. Órgano Interno de Control cuente con la información, me permito remitir el mismo, detallando las partidas con las que se cuenta en el almacén (Oficinas Centrales) al día de la fecha...</p> <p>Si bien es cierto, la solicitud no se hizo mediante oficio, si fue solicitada por el Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este OIC, a través de una reunión llevada a cabo el día 19 de agosto 2022 con la Subdirectora de Prestaciones.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Del análisis al Pedido 010/2021 del servicio de "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se determinaron incumplimientos en la entrega de los bienes por parte del Proveedor Wayak Media, S.A de C.V., de los cuales se aplicaron penas convencionales, que no ha sido posible determinar su correcta aplicación, ya que no se tiene la memoria de cálculo y las notas de remisión carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, cabe señalar que en dos partidas que rebasaron el monto máximo de la fianza sin que se procediera a la rescisión del pedido.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>1.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>2.- Artículos 36, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>3.- Artículos 24., 25., 26, fracción I., 26 Bis, fracción II., 28, fracción II., 29., 30., 45, fracción XIX., 51., 53., 54, fracciones I, II y III., de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>4.- Artículos 39, fracción I inciso f), II inciso f) y i) numerales 1 y 4., 71, fracción II., 83., 84., 85., 86., 89., 90., 95., 96 y 97 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>5.- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>6.- Numerales 4.2.4. Adjudicación Directa., 4.2.6.1 Formular y enviar el contrato., 4.2.7 Garantías, 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor, 4.3. Administración del Contrato, 4.3.1 Inspección de Bienes y Supervisión de Servicios., 4.3.1.1.2 Realizar Inspección y 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago., 4.3.3</p>	

 FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 17 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 03 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP Monto Fiscalizado MP: \$1,868.7 MP Monto de la Irregularidad MP: \$1,868.7 MP
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	
<p>Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas., 4.3.3.1.1 Recibir documento de incumplimiento., 4.3.3.1.2 Determinar monto de las penas convencionales o, de las deductivas., 4.3.3.1.3 Comunicar aplicación de penas convencionales o, de las deductivas., 4.3.4 Terminación anticipada y/o Suspensión de Contratos., del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>7.- Artículo 1846 del Código Civil Federal.</p> <p>8.- Numerales 210 y 215 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>9.- Numerales III.1.1.- Garantía de Cumplimiento., III.2.2.- Penas Convencionales en Servicios., IV.16.2.2.- Servicios y IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.</p> <p>10.- Clausulas Quinta "Plazo y Lugar de Entrega del Bien", Sexta " Facturación, Plazo y Condición de Pago",, Décima "Verificación y Aceptación del Bien",, Décima Octava " Penas Convencionales" y Vigésima " Rescisión Administrativa",, del Pedido 010/2021 "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Sector Medio Ambiente (Partidas 39, 466, 64 y 79)".</p> <p>11.- Procesos de Control de Inventario y Aseguramiento y Descripción del procedimiento, actividades 1 al 20 del Manual de Entrada de Papelería y Consumibles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT</p>		

Biel. Lic. Antonio Herrera San Luis
Auditor

L.C. Silvia Torrenera González
Auditora a Órganos Desconcentrados

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 31 de octubre de 2022

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 1 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 04
--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Deficiencias en la recepción de los bienes y en el cobro de Penas Convencionales, así como falta de documentación que evidencie los pagos del Pedido 007/2021, adjudicado a Mercadam, S.A de C.V.

Deber Ser:

A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 36. La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tendrá las atribuciones siguientes:

VI. Elaborar los proyectos de contratos y convenios entre la Secretaría y los proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, someterlos a la opinión de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, y suscribir los que deriven de los mismos, así como los de arrendamiento de bienes inmuebles en los que se haya tenido participación;

VII. Verificar que los contratos, convenios y demás documentos que vinculen a la Secretaría con proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, que se refieran a bienes que reciba o a servicios que coordine, sean cumplidos en las condiciones y términos pactados o fijados en cuanto a cantidad, calidad, precio y oportunidad, así como que los mismos presenten y mantengan vigentes las garantías con que deban contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;

Ademas de considerar aplicable la normatividad siguiente:

C) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones,

Correctiva:

La Directora General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), deberá instruir por escrito a la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal para que realice y soporte documentalmente las acciones siguientes:

1.- PENAS CONVENCIONALES

1.1. - Deberá proporcionar las Cuentas por Liquidar certificadas con la documentación soporte que acredite el pago, así como las notas de remisión en el que sea legible la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, además deberá señalar con que recursos va a pagar el adeudo del ejercicio 2021. Así mismo deberá indicar si para el pago de este pedido realizó el registro del Adeudo de Ejercicios Fiacales Abteriores (ADEFA) correspondiente.

1.2. Proporcionar la memoria de cálculo de las penas convencionales con la que se determinó el cobro de la cantidad de \$635,067.00 ya que en algunas notas de remisión carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT, con la finalidad de que permita identificar los 45 días naturales que señala el Anexo Técnico para la entrega de los bienes y así determinar los días de retraso y las penalizaciones se hayan aplicado correctamente, además de evidenciar el depósito a la TESOFE.

Ju. J.M.

J.F.

 FUNCTION PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:	2 de 17 09/2022 04 \$130,678.3 MP \$7,366.8 MP \$7,366.8 MP
-----------------------------	---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Artículo 25. “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente...”

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;...

Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley...”

Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

II. “Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, y...”

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se

Derivado de lo anterior, en caso de existir diferencias, se deberán aplicar y evidenciar su reintegro a la TESOFE.

Justificar, fundar y motivar la causa de porqué no se procedió a la rescisión del Pedido 010/2021, cuando se identificó en las partidas 1, 3, 5, 6, 8 y 10, un retraso de 108 a 227 días, determinándose unas penalizaciones por importes de \$572,015.72, \$2,444,912.64, \$1,123,188.12, \$996,267.54, \$597,039.52 y \$453,647.04, respectivamente, importes que rebasan el monto total de la garantía de \$635,067.30

1.3.- Del inventario proporcionado, la DGDHO dará facilidades para que esta instancia fiscalizadora tome una muestra y se lleve a cabo una verificación física de los bienes en el almacén.

Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.

Preventiva:

El Director General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), deberá instruir por escrito a la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal para que se establezcan mayores mecanismos de control y supervisión, a efecto de que se garantice lo siguiente:

Sal Jim

X

 FUNCTION PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto de la Irregularidad MP:	3 de 17 09/2022 04 \$130,678.3 MP \$7,366.8 MP \$7,366.8 MP
--	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: de las fracciones I a la XVI... .

Artículo 30. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

“...Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable...”

Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

“XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega...”

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

“En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor...”

Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del

RECOMENDACIÓN

1.- PENAS CONVENCIONALES

1.1. - Se cuente con la documentación soporte que permita emitir las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como las cartas de conformidad por parte del área requirente de que los bienes se recibieron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos en el Anexo Técnico del Pedido, y se realicen los pagos en los tiempos establecidos, evitando afectar recursos de ejercicios posteriores al de la ejecución.

1.2. Sé de estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales de los pedidos en la determinación de la penas convencionales, y en caso de incumplimiento se proceda a la rescisión del contrato o se justifique, fundamente y motive porqué no procede llevar a cabo la rescisión.

1.3.- La DGDHO en lo subsecuente lleve el inventario actualizado de los bienes que se tienen a su resguardo en el que se evidencie la fecha de elaboración, los nombres, cargo y firma de los servidores públicos que elaboran, validan y autorizan.

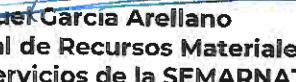
Fecha de firma: 31 de octubre de 2022 .

Fecha compromiso de atención: 18 de enero de 2023.

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: 4 de 17 09/2022 04
--	---	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.</p> <p>Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.</p> <p>Artículo 54. Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya ocurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión..." <p>D) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Datos generales o de identificación de la licitación pública f) El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la 	 Lic. Manuel García Arellano Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

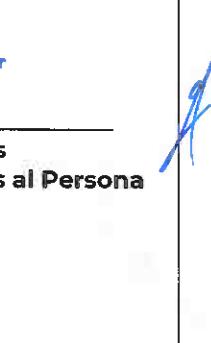



C.P. Igor Castaño Ortiz
Director de Adquisiciones y Contratos
(Enlace de Auditoría)



 FUNCTION PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 5 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 04
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
---	---

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y..."</p> <p>II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:</p> <ul style="list-style-type: none"> f) La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley; i) En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> 1. El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva; 4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio; <p>Artículo 71.- El documento suscrito por el titular del Área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue la función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:</p> <p>II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;</p> <p>Artículo 83.- Segundo Párrafo que a letra establece lo siguiente:</p> <p>..En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente."</p> <p>Artículo 84.- Último Párrafo que a letra establece lo siguiente:</p> <p>"...Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la</p>	<p style="text-align: center;">Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaño Directora General de Desarrollo Humano y Organización</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Lic. Adrián Garrido Reyes Director de Prestaciones y Servicios al Personal</p> <p style="text-align: center;"></p>

 FUNCTION PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 6 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 04
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados."</p> <p>Artículo 85.- Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.</p> <p>"...Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.</p> <p>En los contratos abiertos de adquisiciones, arrendamientos o servicios a que hace referencia el artículo 47 de la Ley, deberá atenderse lo siguiente:</p> <p><i>V. Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que se hayan entregado o prestado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato, y..."</i></p> <p>Artículo 86.- Las dependencias y entidades podrán reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento cuando el proveedor cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública con base en la información actualizada que se encuentre en el registro único de proveedores, tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo.</p> <p>"En los casos señalados en el párrafo anterior, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía..."</p>	

 FUNCTION PÚBLICA <small>INSTITUTO NACIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	 2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: 04	7 de 17 09/2022 04
---	---	---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Artículo 89.- Para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la dependencia o entidad junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del contrato celebrado y la dependencia o entidad los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad deberá requerir, en su caso, al proveedor la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al proveedor.

Artículo 90.- En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Artículo 95.- En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios.

De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Artículo 96.- La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas

FUNCTION PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

8 de 17
09/2022
04

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP
Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP
Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a.

I. "...Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente..."

E) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

F) Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.2.4 ADJUDICACION DIRECTA

4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato

"...Formular el contrato correspondiente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, utilizando el modelo de contrato previsto en éstas e incorporando los términos y condiciones de la proposición ganadora.

Una vez que el contrato ha sido revisado por las partes y validado desde el punto de vista técnico y, en su caso, jurídico, por las áreas competentes de la dependencia o entidad, se procederá a recabar las firmas correspondientes".

Jul 2022

X

 FUNCTION PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 9 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 04 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>4.2.7 Garantías <i>"Contar con las garantías que resulten necesarias en términos de las disposiciones aplicables, para asegurar la amortización de los anticipos, el cumplimiento de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios contratados..."</i></p> <p>4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor <i>"Recibir del proveedor las garantías que éste debe otorgar de conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, la convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda, así como en términos de las disposiciones que resulten aplicables de acuerdo al tipo de garantía..."</i></p>	
<p>4.3 ADMINISTRACION DEL CONTRATO</p> <p>4.3.1 Inspección de Bienes y Supervisión de Servicios <i>"Verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con las características establecidas en el contrato y en las disposiciones aplicables...."</i></p> <p>4.3.1.1.2 Realizar inspección <i>"La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato..."</i></p> <p>4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago <i>"Recibir la documentación soporte que justifique el pago de los bienes, arrendamientos o servicios que se hayan contratado en términos de la Ley y su Reglamento, llevando a cabo las gestiones necesarias para el pago correspondiente..."</i></p> <p>4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y , Deductivas <i>"Aplicar la(s) pena(s) pactada(s) en el contrato por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes o de inicio para la prestación del servicio, respectivamente, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación de servicio...."</i></p>	

 FUNCTION PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 10 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 04 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>4.3.3.1.1 Recibir documento de incumplimiento <i>"Recibir del área responsable de verificar el cumplimiento del contrato, el documento o reporte en el cual conste el incumplimiento del proveedor en la entrega de bienes o en la prestación del servicio..."</i></p> <p>4.3.3.1.2 Determinar monto de las penas convencionales o, de las deductivas <i>"Determinar el monto de las penas convencionales o el monto de las deductivas, de acuerdo a lo establecido en el contrato y con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento del proveedor..."</i></p> <p>4.3.3.1.3 Comunicar aplicación de penas convencionales o, de las deductivas <i>"Comunicar al área competente de la aplicación de penas convencionales o, de las deductivas para que las mismas se hagan efectivas..."</i></p> <p>4.3.4 TERMINACION ANTICIPADA Y/O SUSPENSION DE CONTRATOS <i>"Concluir de manera anticipada o interrumpir la relación contractual en los casos previstos en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley..."</i></p>	
<p>G.- Código Civil Federal</p> <p>Artículo 1846.- El acreedor puede exigir el cumplimiento de la obligación o el pago de la pena, pero no ambos; a menos que aparezca haber estipulado la pena por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación, o porque ésta no se preste de la manera convenida.</p>	
<p>H.- ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>210. Se realizará verificación física y confronta documental a todos los bienes que se reciban para almacenamiento, con el fin de comprobar que cumplan con la descripción, cantidad, estado y calidad establecidos en el documento de entrada, ya sea contrato o pedido. <i>"Si en la recepción de bienes se detectan faltantes, averías o incumplimiento en los períodos de entrega, el recepcionista o el responsable de verificar los bienes, deberá reportarlo a los responsables del almacén, área usuaria y de adquisiciones, con el fin de proceder en tiempo y forma con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o</i></p>	

 FUNCTION PÚBLICA  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: 04 11 de 17 09/2022
---	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

aplicación de penalizaciones, según proceda..."

215. Todas las operaciones de entrada, salida, traspaso, devolución, traslado, resguardo y bajas de bienes muebles en el almacén, deberán registrarse en el momento en que se lleven a cabo y contar con la documentación.

I.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

III.1.1.- Garantía de Cumplimiento

"... Al licitante que se le adjudique un contrato o pedido, como resultado de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa al amparo del artículo 41 de la LAASSP, deberá entregar fianza expedida por institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SEMARNAT, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto, a fin de garantizar su cumplimiento..."

III.2.2.- Penas Convencionales en Servicios

"... El titular del Área requirente establecerá los criterios en los que procederá la aplicación de penas convencionales, los que invariablemente tendrán una fecha y hora cierta de cumplimiento, la pena convencional no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento."

IV.16.2.2.- Servicios

Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el Área requirente y/o técnica, por conducto del administrador del contrato o pedido o del supervisor del mismo, deberá llevar a cabo el control del programa y/o calendario de trabajo para la presentación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato o pedido.

IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos

"En la convocatoria de la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como en los contratos o pedidos, se establecerá la pena convencional por atraso en la entrega de bienes y los casos concretos que establezca el Área requirente y/o técnica por los cuales se aplicará dicha pena convencional a los proveedores por el atraso en la prestación de servicios, misma que deberá referirse únicamente a los plazos pactados de entrega de los bienes o prestaciones de los servicios..."

 FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: 12 de 17 Número de Auditoría: 09/2022 Resultado Definitivo: 04
----------------------------	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>J.- Pedido 010/2021 "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Sector Medio Ambiente (Partidas 39, 466, 64 y 79)".</p> <ul style="list-style-type: none"> ● QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN ● SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO ● DECIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL BIEN ● DECIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES ● VICESIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA <p>K.- Manual de Entrada de Papelería y Consumibles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proceso: Control de Inventarios y Aseguramiento ● Descripción del Procedimiento. Actividades 1 al 20 <p><i>Ser:</i></p> <p>Del análisis al Pedido 007/2021 del servicio de "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente (Partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10 y 20)", derivado de que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) de la SEMARNAT requiere del servicio de Equipo de Protección Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y su Sector Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 83, fracción X, Capítulo "De las obligaciones y facultades del Titular, y 113, fracción IV, Capítulo XXIII, "De los Riesgos de Trabajo, Higiene y Seguridad" de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Secretaría, por lo que se le adjudicó a Mercadam, S.A de C.V. el cual se celebró bajo la modalidad de pedido abierto con una vigencia del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad total mínima de \$ 5,721,459.88 incluido el IVA; y un monto total máximo de \$7,366,780.68 incluido el IVA, mediante suficiencia presupuestal No. 00457, de fecha 27 de mayo de 2021, registrada bajo folio de autorización número 2434, autorizada y emitida específicamente para la partida presupuestal 15401 (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo), se determinó lo siguiente:</p> <p>1.- PENAS CONVENCIONALES</p>	

 FUNCTION PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: 04 13 de 17 09/2022
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT	Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP	Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

1.1. - La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización no evidenció la Cuenta por Liquidar Certificada con la documentación soporte de las facturas, así como las cartas de conformidad por parte del área requirente de que los bienes se recibieron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos en Anexo Técnico del Pedido 007/2021.

Mediante Atenta Nota del 28 de septiembre de 2022, la Directora General de Desarrollo Humano y Organización, remitió copias simples de las notas de remisión con las que el proveedor Mercadam, S.A de C.V., realizó la entrega en los sitios establecidos de las partidas (1, 2 3, 5, 6, 8 10 y 20) adjudicadas a su favor.

Del análisis a las Notas de Remisión que fueron presentadas por el proveedor Mercadam, S.A de C.V., se observó que carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT encargados de su recepción, así como el monto total de los bienes entregados, contraviniendo lo establecido en la Cláusula Quinta. "Plazo y Lugar de Entrega del Bien" conforme a lo siguiente:

"...El Proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una Nota de Remisión que contenga: la fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por El Proveedor y el Administrador del Pedido o, en su defecto; por El Proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio..."

De las ocho partidas adjudicadas, se revisaron siete como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Notas de Remisión que no están bien requisitadas

Partida	Descripción del Bien	Total de Remisiones	Número de Remisiones Sin Fecha de Elaboración	Número de Remisiones sin Fecha de Acuse	Número de Remisiones sin Precio Unitario
1	Bata para Laboratorio	28	25	4	28
2	Bata para Taller	12	12	1	12
3	Conjunto de Camisola color Cris perla y pantalón "A"	34	33	7	34
5	Chamarra Invernal para Temperaturas a 14°C	23	20	4	23
6	Chamarra Rompevientos	21	21	3	21

RECOMENDACIÓN

of

f

J

Salvo

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

14 de 17
09/2022
04

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP

Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Partida	Descripción del Bien	Total de Remisiones	Número de Remisiones Sin Fecha de Elaboración	Número de Remisiones sin Fecha de Acuse	Número de Remisiones sin Precio Unitario
8	Overol de Faena	26	25	3	26
10	Gorra tipo Beisbolera	32	31	6	32

En respuesta a la Cédula de Resultado Preliminar No.3, mediante Oficio No. DGDHO/510/5096/2022, del 28 de octubre de 2022, la DGDHO no remitió las Cuentas por Liquidar Certificadas con la documentación soporte como son las facturas, así como las cartas de conformidad por parte del área requirente de que los bienes se recibieron en tiempo y forma conforme a los plazos establecidos en Anexo Técnico del Pedido 07/2021, la DGDHO, por lo anterior dicha conducta sigue pendiente de atender.

Así mismo, la DGDHO no se manifestó respecto a las Notas de Remisión que carecen de la fecha de elaboración, fecha de recepción, firmas de recepción por parte de los servidores públicos adscritos a la SEMARNAT encargados de su recepción, así como el monto total de los bienes entregados, presentadas por el proveedor Mercadarm. S.A. de C.V., por lo anterior dicha conducta sigue pendiente de atender.

1.2 Por lo anterior, la DGDHO de la SEMARNAT, área administradora del contrato, no ha aplicado las penas convencionales pactadas a cargo del proveedor Mercadarm. S.A. de C.V., por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, cuya fecha fue el 13 de diciembre 2021, fecha establecida en el numeral 6 de las Especificaciones Técnicas y en la cláusula quinta del Pedido 007/2021, y que corresponde a los 45 días naturales contados a partir de la notificación del fallo del 30 de octubre 2021, dichos atrasos van desde los 108 hasta los 227 días naturales, como se menciona a continuación: (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Determinación del cálculo y del monto total las penas convencionales por atraso en la entrega de Bienes.

Partida	Descripción del Bien	Precio Total Unitario por Bien	Cantidad de Bienes entregados fuera de tiempo	Rango de Días naturales en Retraso de Entrega del Bien	Monto Total de Penalización por atraso en la Entrega (%)
1	Bata para Laboratorio	\$439.00	1164	108 a 227	\$572,015.72
2	Bata para Taller	\$439.00	106	108 a 177	\$53,795.06



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

15 de 17
09/2022
04

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP

Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Partida	Descripción del Bien	Precio Total Unitario por Bien	Cantidad de Bienes entregados fuera de tiempo	Rango de Días naturales en Retraso de Entrega del Bien	Monto Total de Penalización por atraso en la Entrega (1%)
3	Conjunto de Camisola color Gris perla y pantalón "A"	\$673.00	2840	108 a 227	\$2,444,912.64
5	Chamarra Invernal para Temperaturas a 14°C	\$1,174.00	868	108 a 164	\$1,123,188.12
6	Chamarra Rompevientos	\$849.00	1020	108 a 177	\$996,267.54
8	Overol de Faena	\$989.00	502	108 a 227	\$597,039.52
10	Gorra tipo Beisbolera	\$102.00	3752	108 a 226	\$453,647.04

Derivado de lo anterior, se identificó para las partidas 1, 3, 5, 6, 8 y 10, presentaron un desfasamiento de 108 a 227 días, determinándose unas penalizaciones por importes de \$572,015.72, \$2,444,912.64, \$1,123,188.12, \$996,267.54, \$597,039.52 y \$453,647.04, respectivamente, importes que rebasan el monto total de la garantía de \$635,067.30, sin que la DGDHO iniciara el procedimiento de rescisión del Pedido 007/2021, por el incumplimiento en el tiempo y entrega de los bienes, previstos en el instrumento jurídico en comento y en sus Especificaciones Técnicas, ya que dichas partidas rebasaron el monto máximo total de la garantía de cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

Mediante Oficio No. DGDHO/510/5096/2022, del 28 de octubre de 2022, la DGDHO manifestó que la aplicación de las penas convencionales que el proveedor Mercadam, S.A. de C.V., a consecuencia del atraso en la entrega de los bienes en las fechas pactadas del instrumento jurídico, realizó el pago por una cantidad de \$635,067.00. Sin embargo, la DGDHO no proporcionó la memoria de cálculo de las penas convencionales para determinar el cobro por una cantidad de \$635,067.00, ya que de las notas de remisión proporcionadas no contaban con la fecha de acuse de收到 de los bienes que permita identificar los 45 días naturales que señala el Anexo Técnico para la entrega de los bienes y así determinar los días de retraso.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS

Hoja No.:
Número de Auditoría:
Resultado Definitivo:

16 de 17
09/2022
04

Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP

Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP

Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

RESULTADOS CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

1.3.- La DGDHO no evidenció el inventario de los bienes en existencia del almacén, correspondientes a las partidas adjudicadas al proveedor Mercadam, S.A. de C.V., con la finalidad de comprobar que cumplieron con las especificaciones establecidos en el Pedido 007/2021 y su Anexo Técnico, y en caso de detección de faltantes, averías o incumplimiento en los periodos de entrega, se procediera con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o aplicación de penalizaciones.

Respecto al evidenciar el inventario de los bienes en existencia del almacén la DGDHO mediante Oficio No. DGDHO/510/5096/2022, del 28 de octubre de 2022, manifestó lo siguiente:

"Me permito hacer de su conocimiento que de la revisión a los antecedentes de la auditoría en comento no se identificó alguna petición respecto al inventario; sin embargo, para que ese H. Órgano Interno de Control cuente con la información, me permito remitir el mismo, detallando las partidas con las que se cuenta en el almacén (Oficinas Centrales) al día de la fecha..."

Si bien es cierto, la solicitud no se hizo mediante oficio, si fue solicitada por el Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este OIC, a través de una reunión llevada a cabo el día 19 de agosto 2022 con la Subdirectora de Prestaciones.

Conclusión:

Del análisis al Pedido 007/2021 del servicio de "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)", se determinaron incumplimientos en la entrega de los bienes por parte del Proveedor Mercadam, S.A de C.V. sin que a la fecha se hayan aplicado las penalizaciones correspondientes que van de 108 a 227 días de atraso; así como en los casos de seis partidas que rebasaron el monto máximo de la fianza y sin que se procediera a la rescisión del pedido.

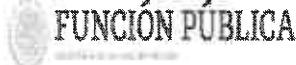
Fundamento Legal:

1.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Artículos 36, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 FUNCTION PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DIFINITIVOS	Hoja No.: Número de Auditoría: Resultado Definitivo: Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 MP Monto Fiscalizado MP: \$7,366.8 MP Monto de la Irregularidad MP: \$7,366.8 MP	17 de 17 09/2022 04
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00	
Unidad auditada: Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT		Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
RESULTADOS CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN		
<p>3.- Artículos 24., 25., 26, fracción I., 26 Bis, fracción II., 28, fracción II., 29., 30., 45, fracción XIX., 51., 53., 54, fracciones I, II y III., de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>4.- Artículos 39, fracción I inciso f), II inciso f) y i) numerales 1 y 4., 71, fracción II., 83., 84., 85., 86., 89., 90., 95., 96 y 97 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>5.- Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>6.- Numerales 4.2.4. Adjudicación Directa., 4.2.6.1.1 Formular y enviar el contrato., 4.2.7 Garantías, 4.2.7.1.1 Recibir garantías del proveedor., 4.3. Administración del Contrato., 4.3.1 Inspección de Bienes y Supervisión de Servicios., 4.3.1.1.2 Realizar Inspección y 4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago., 4.3.3 Aplicación de Penas Convencionales y Deductivas., 4.3.3.1.1 Recibir documento de incumplimiento., 4.3.3.1.2 Determinar monto de las penas convencionales o, de las deductivas., 4.3.3.1.3 Comunicar aplicación de penas convencionales o, de las deductivas., 4.3.4 Terminación anticipada y/o Suspensión de Contratos., del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>7.- Artículo 1846 del Código Civil Federal.</p> <p>8.- Numerales 210 y 215 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>9.- Numerales III.1.1.- Garantía de Cumplimiento., III.2.2.- Penas Convencionales en Servicios., IV.16.2.2.- Servicios y IV.17.- Penas Convencionales y Deducciones en Contratos y Pedidos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.</p> <p>10.- Clausulas Quinta "Plazo y Lugar de Entrega del Bien", Sexta " Facturación, Plazo y Condición de Pago", Décima "Verificación y Aceptación del Bien", Décima Octava " Penas Convencionales" y Vigésima " Rescisión Administrativa", del Pedido 010/2021 "Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Prendas y Calzado de Seguridad para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Sector Medio Ambiente (Partidas 39, 466, 64 y 79)".</p> <p>11.- Procesos de Control de Inventario y Aseguramiento y Descripción del procedimiento, actividades 1 al 20 del Manual de Entrada de Papelería y Consumibles de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT</p>			


 José Antonio Herrera San Luis
 Auditor


 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos Desconcentrados


 Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 31 de octubre de 2022

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: 1 de 9 Número de Observación: 09/2022 Monto Fiscalizable MP: 05 Monto Fiscalizado MP: \$130,678.3 Monto por Aclarar MP: \$ 897.1 Monto por Aclarar MP: \$ 37.0
---	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	Clave: 16E00
--	---	---------------------

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Deficiencias en la gestión y acreditación de documentación de los siniestros del Aseguramiento de vehículos del Anexo Técnico del Contrato DGRMIS/DAC-DCBMSA-001/2021.

Deber Ser:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 45. "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas".

Artículo 48. "Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:"

"Fracción II: El cumplimiento de los contratos".

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 83. "Segundo párrafo: En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente".

Artículo 84, quinto párrafo: "La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, según corresponda, y lo solicita al proveedor mediante la requisición correspondiente. En su defecto, el plazo para la entrega de los bienes o inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el Contrato."

Artículo 108. "Con independencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 58 de la Ley, las dependencias y entidades deberán verificar la calidad de los bienes que hubieren adquirido o arrendado y, de ser necesario, de aquellos que utilizarán para la prestación de un servicio. En caso de que no cuenten con el personal especializado o los elementos necesarios para efectuar la verificación, deberán contratar a las personas físicas o morales acreditadas para llevarla a cabo"

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Correctiva:

El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir por escrito a la Directora de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento, para que, en coordinación con la Dirección de Control de Gasto y Servicios Administrativos y el Área encargada del Control Vehicular, den atención y documenten las acciones siguientes:

1.- Justificar, fundamentar y motivar las deficiencias de la integración de los expedientes que permitan corroborar la debida administración y verificación de los servicios, a fin de poder constatar que estos se hayan cumplido en las condiciones y términos fijados en cuanto a calidad y oportunidad, pactados en el contrato.

3.1.- Siniestro BA21C001634 (Pérdida Total) en-Oaxaca- Reposición en especie.

Remitir el documento del 22 de febrero de 2022, enviado a CHUBB Seguros México, S.A., correspondiente al proyecto de finiquito con el nombre de quien debió firmarlo, siendo este el último documento requerido por la aseguradora para realizar el pago.

3.2.- Siniestro No. KA21G047193. (Iztacalco DGRMIS).

Justificar, fundamentar y motivar el por qué se procedió al pago del deducible de \$3,700.00, sin contar con la Carta conformidad de los servicios a entera satisfacción del Área usuaria,

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: 2 de 9 Número de Auditoría: 09/2022 Número de Observación: 05 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$ 897.1 Monto por Aclarar MP: \$ 37.0
---	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>4.3.1.1.2 Realizar inspección</p> <p>"La aceptación de los bienes o servicios estará sujeta a revisión, conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato.</p> <p>Responsable(s) Área requirente Artículo(s) en la Ley 29 Artículo(s) en el Reglamento 31</p> <p>4.3.1.1.3 Elaborar y entregar reporte Descripción Elaborar el documento de aceptación de los bienes o servicios objeto de contratación, con base en el resultado de la inspección realizada y entregar dicho documento al área de almacén. En el caso de servicios, dicho documento será entregado al área administradora del contrato..."</p> <p>4.3.1.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago</p> <p>"Recibir la documentación soporte que justifique el pago de los bienes, arrendamientos o servicios que se hayan contratado en términos de la Ley y su Reglamento, llevando a cabo las gestiones necesarias para el pago correspondiente..."</p> <p>4.3.3.1.1 Recibir documento de incumplimiento Descripción Recibir del área responsable de verificar el cumplimiento del contrato, el documento o reporte en el cual conste el incumplimiento del proveedor en la entrega de bienes o en la prestación del servicio.</p> <p>Responsable(s) Área administradora del contrato.</p> <p>Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.</p> <p>IV.16.2.2 - Servicios</p> <p>Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el Área requirente y/o técnica, por conducto del administrador del contrato o pedido o del supervisor del mismo, deberá llevar a cabo el control del programa y/o calendario de trabajo para la presentación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato o pedido.</p> <p>ARTÍCULO 35 Fracción VII. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales / (Reglamento del 27-julio-2022- Art. 26.- Fracción VIII)</p> <p>La Dirección General de Programación y Presupuesto tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>Fracción VII. Verificar que los contratos, convenios y demás documentos que vinculen a la Secretaría con proveedores de bienes, contratistas y prestadores de servicios, que se refieran a bienes que reciba o a servicios que coordine, sean cumplidos en las condiciones y términos pactados o fijados en cuanto a cantidad, calidad, precio y oportunidad, así como que los mismos presenten y mantengan vigentes las garantías con que deban contar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;</p>	<p>ya que el taller observó la falta de mantenimiento, aceite degradado y con olor a quemado, por lo que el problema no tiene relación con algún impacto o siniestro.</p> <p>Evidenciar la Cuenta por Liquidar Certificada con la documentación justificativa y comprobatoria de la reparación por daños que ascendió a \$33,366.25, por la falta de mantenimiento.</p> <p>En caso de que la reparación fuese por la falta de mantenimiento, el servidor público responsable, deberá reintegrar, en su caso, el importe a la TESOFE.</p> <p>Evidencia de las condiciones físicas y mecánicas en cuales ingresó el vehículo al estacionamiento de las Oficinas de la SEMARNAT el día 27 de octubre de 2021, así como las bitácoras desde el ingreso al estacionamiento de Ejercito 223.</p> <p>Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógicos-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá instruir por escrito a la Directora de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento, para que documente las acciones siguientes:</p>

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: 3 de 9 Número de Auditoría: 09/2022 Número de Observación: 05 Monto Fiscalizable MP: \$130,678.3 Monto Fiscalizado MP: \$ 897.1 Monto por Aclarar MP: \$ 37.0
--	---	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16E00 Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
--	--

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Anexo técnico del Contrato DCRMIS/DAC-DCBMSA-001/2021, de la LPN-LA-016000997-E2-2021 para la adquisición del servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad y/o en uso de la SEMARNAT (PARTIDA DOS) ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS - PÓLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS No. M041100306 (AUTOMÓVILES, AUTOBUSES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, CAMIONES Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLÁUSULA 15º. - RESTITUCIÓN EN ESPECIE.

"Una vez acordados entre ambas partes las pérdidas de que se trate, la procedencia de la recuperación del seguro en especie y el presupuesto correspondiente, "EL ASEGURADO", determinará el vehículo que deberá entregarse como **reposición en especie** y formulará por escrito * la solicitud a "LA ASEGURADORA" para que expida el pago a favor del proveedor o proveedores que "EL ASEGURADO" indique, el cual facturará a favor de "LA ASEGURADORA", y esta expedirá factura a favor de "EL ASEGURADO" por concepto de restitución en especie,..."

"A partir de que "LA ASEGURADORA" cuente con la solicitud y documentación correspondiente, **contará con 30 días naturales para realizar la indemnización**..."

Cláusula 19.- ESTÁNDARES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES.

Cuadro:

No.	SINIESTROS	Tiempo de máximo de respuesta	Penalizaciones
2	Una vez que esté totalmente documentado el siniestro. A) orden de pago a terceros. B) orden de reparación // pase al taller // constancia de evaluación del daño. c) dar carta rechazo.	30 días naturales	A) eliminación de deducibles. B) aceptación y pago del siniestro.
6	Cada dependencia u organismo, acordará con "LA ASEGURADORA" el criterio para definir cuando una reparación es mayor o menor, para el caso en concreto de cada siniestro.	15 días hábiles.	\$1,000.00 MN por cada día natural de retraso.
8	Proporcionar valuación de daños .	5 días hábiles a partir	\$1,000.00 MN por

1.- En lo subsecuente deberán reforzar los mecanismos de supervisión que le permitan verificar que los expedientes se encuentren debidamente integrados, con los documentos pertinentes, fehacientes y suficientes; con el objeto de verificar que los servicios de aseguramiento cumplan con las especificaciones establecidas en los instrumentos contractuales y/o Anexos Técnicos; así mismo, que permitan corroborar y llevar un control de los tiempos y plazos para el cálculo de penalizaciones y deductivas, conforme a los estándares de los servicios pactados, presentando evidencia de los mecanismos implantados.

2- Establecer Procedimientos Internos con el establecimiento de plazos y tiempos de respuesta por parte de las Áreas Administrativas Usuarias y/o Oficinas de Representación en los Estados; así mismo, coordinarse con la Unidad Coordinadora de Delegaciones, con el fin de coadyuvar a que dichas Oficinas de Representación Estatal se comprometan al envío de los documentos, relacionados a los siniestros, de forma completa y bajo el cumplimiento de plazos establecidos.

De lo anterior deberá proporcionar evidencia del procedimiento establecido.

Recomendación de Mejora.

1.
Instruir y llevar a cabo las acciones para establecer un mecanismo de control o índice

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto por Aclarar MP:	4 de 9 09/2022 05 \$130,678.3 \$ 897.1 \$ 37.0
---	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
--	---

OBSERVACIÓN			RECOMENDACIONES
9	<p>Proporcionar fecha de entrega de la Unidad Reparada.</p>	<p>del ingreso al centro de valuación.</p> <p>5 días hábiles a partir de que el vehículo ya se encuentre valuado.</p>	<p>cada día natural de retraso.</p> <p>\$1,000.00 MN por cada dia natural de retraso.</p> <p>que permitan la identificación de los documentos cronológicamente; así como, de las gestiones oficiales de seguimiento llevadas cabo para la administración y verificación de los servicios contratados, y atención de los siniestros por parte de la Aseguradora.</p> <p>Así mismo, presentar un proyecto de Control de tiempos de entrega de los documentos específicos para la indemnización y/o de los servicios pactados, para determinar el cálculo, en su caso, de penalizaciones y deductivas que se pudieran aplicar.</p>

Ser:

Del Contrato No. **DGRMIS/DAC-DCBMSA-001/2021**, derivado de la **LPN-LA-016000997-E2-2021**, por un monto de **\$897,131.68** (incluido IVA), adjudicado de forma consolidada con el sector, para el servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales propiedad y/o en uso de la SEMARNAT (PARTIDA DOS) ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS, (460 unidades), formalizado a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, se determinó lo siguiente:

Del total de 25 siniestros ocurridos durante el ejercicio 2021 (100%), relacionados en el formato denominado "Relación de siniestralidad Acumulada CHUBB 2021", se revisaron 9 expedientes (36%), de los cuales 2 siniestros fueron clasificados como pérdida total, uno fue desistido, uno se encuentra en investigación del Ministerio Público por el fallecimiento de una persona y 5 siniestros fueron clasificados con daños materiales, conforme al Anexo Técnico, se encontraron las irregularidades siguientes:

1. De los 5 expedientes, de siniestros con daños materiales y 2 de pérdida total no se identificaron los documentos que se exponen en la Cláusula 19 del Anexo Técnico "Estándares del Servicio y Penalizaciones", los cuales se debieron exigir a la Aseguradora, tales como: B) Orden de reparación, // pase al Taller // constancia de evaluación del daño, o para en su caso identificar, "Acuerdo con Aseguradora para (Reparación mayor o menor) 15 días hábiles; o bien para en su caso, realizar el conteo de los 30 días naturales para: B) la aceptación y pago del siniestro a fin de solicitar la entrega del comprobante de la indemnización y/o la reparación en tiempo y forma, de las unidades siniestradas; o en su caso calcular y aplicar las penalizaciones correspondientes (Ver Anexo 1)

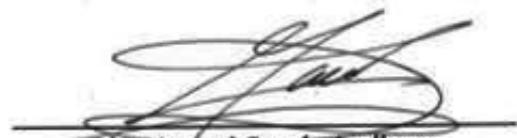
Al respecto, mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2022, el enlace de la auditoría envió un escrito libre, relativo al Anexo 1, en donde hacen la aclaración del concepto: "Acuerdo con Aseguradora: (Reparación mayor o menor) 15 días hábiles", conforme a lo siguiente:

"El cuadro de Penalizaciones indica que: Para reparaciones mayores o menores. Cada dependencia u organismo, acordará con "LA ASEGURADORA" el criterio para definir cuando una reparación es mayor o menor, para el caso en concreto de cada siniestro.

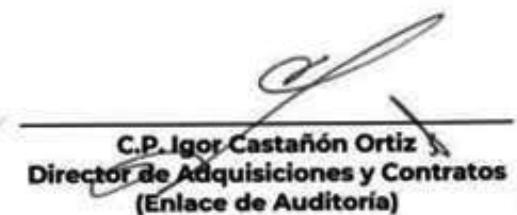
"En la cláusula 4.6 en la primera viñeta, se define la reparación mayor, en la cláusula 4.11 se define la reparación menor"

Fecha de firma: 31 de octubre de 2022

Fecha compromiso de atención: 18 de enero de 2023



Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT



C.P. Igor Castañón Ortiz
Director de Adquisiciones y Contratos
(Enlace de Auditoría)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

5 de 9
09/2022
05
Número de Auditoría:
Número de Observación:
Monto Fiscalizable MP:
Monto Fiscalizado MP:
Monto por Aclarar MP:

\$130,678.3
\$ 897.1
\$ 37.0

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

De lo anterior, se aclaran dos siniestros, en virtud de que manifestaron que las Oficinas de Representación de la SEMARNAT de Toluca no tuvo daños el vehículo, y la de Zacatecas que ya fue indemnizado de la pérdida total.

De los cuatro siniestros de daños materiales (Yucatán, Mexicali, Acapulco e Iztacalco) sigue pendiente de que proporcionen los documentos relacionados en el **Anexo 1**.

2.- Dilación entre la fecha del inicio del siniestro y el aviso a la Dirección de Control de Bienes, Muebles, seguros de Abastecimiento (DCBMSA); así como para la Indemnización por parte de la Aseguradora.

Conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; así como en los Procedimientos Internos de la DCRMIS, corresponde a las Unidades Administrativas Usuarias que se encuentran en las Oficinas de Representación Estatal iniciar las gestiones para el reporte del siniestro a la aseguradora, la elaboración del Acta Administrativa y/o Ministerial y dar aviso a la Dirección de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimiento (DCBMSA); quien deberá llevar a cabo las acciones de coordinación a fin de hacer cumplir las condiciones y términos pactados.

Al respecto, no obstante que, las Unidades Administrativas usuarias (Oficinas de representación estatal) realizaron el reporte del siniestro a la Aseguradora y elaboraron las Actas Administrativas internas, se observó que en 9 de los siniestros ocurridos en 2021, entre la fecha en que ocurrió el siniestro y el aviso por parte de la Unidad Administrativa Usuaria a la DCBMSA, transcurrieron: 3, 6, 7, 18, 47, 48 49 y 85 días naturales. (**Anexo 2**)

Así mismo, en 4 de los siniestros ya indemnizados, aun y cuando si se realizaron los reportes mensuales de los siniestros por parte de la Aseguradora y que la DCBMSA solicitó la documentación relacionada con el siniestro a las unidades usuarias, la dilación de las Oficinas de representación Estatal para realizar el envío de toda la documentación, provocó que las gestiones demoraran entre 204, 392, 398 y 401 días naturales en los siniestros ya indemnizados. (**Anexo 2**)

3.- Para el caso de **pérdidas totales**, conforme al Anexo Técnico, se establece que, una vez que esté totalmente documentado el siniestro, es decir que la DCBMSA envié la documentación y realice formalmente el reclamo, deberán transcurrir 30 días naturales; la Aseguradora deberá emitir: A) eliminación de los deducibles y B) aceptación y pago del siniestro, y 10 días naturales para la entrega del pago correspondiente de la indemnización.

En el caso de la Reposición en especie, el "Anexo Técnico" en su cláusula 15º, establece: "A partir de que la Aseguradora cuente con la solicitud y documentación correspondiente, contará con 30 días naturales para realizar la indemnización".

RECOMENDACIONES

Claudia Morales O.

Lic. Claudia Morales Orihuela
Directora de Control de Bienes, Muebles,
Seguros y Abastecimiento.

D. Mejía G.

Lic. Daniel Mejía Gómez
Director de Control de Gasto y Servicios
Administrativos.

 FUNCTION PÚBLICA <small>COMITÉ DE EFICIENCIA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto por Aclarar MP:	6 de 9 09/2022 05 \$130,678.3 \$ 897.1 \$ 37.0
---	---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

3.1 - Para el Siniestro BA21C001634 del 02 de marzo de 2021 (Colisión – Pérdida Total) en-Oaxaca: la Unidad Administrativa Usuaria optó por "Convenio de Recuperación de Bienes Siniestrados Mediante **Reposición en Especie**" No. DGRIMIS/DCBMSA/SS/01/2021 el cual se formalizó el **1 de octubre de 2021**, entre el Representante de la Delegación de SEMARNAT en Oaxaca y por el Proveedor, para la restitución de dos motocicletas con valor de \$37,000.00 cada una.

De lo anterior, se deduce que hubo un atraso de 128 días naturales, entre la fecha en que el proveedor debió entregar el comprobante de pago correspondiente a la indemnización (**31 de octubre 2021**) y la fecha de pago del siniestro (**8 de marzo 2022**), de dicho atraso se presume que se debió haber aplicado penalización del 1% sobre el monto de la indemnización (\$74,000.00) por cada dia natural de retraso, cabe señalar que este caso ya se documentó con el pago al proveedor y el FINIQUITO RECLAMACIÓN del **17 de marzo de 2022**.

De la respuesta a la cédula de hallazgos preliminares, mediante escrito y correo electrónico del 01 de noviembre de 2022, el Área fiscalizada no remitió los documentos o correos que describen a continuación: "El 22 de febrero de 2022, se envía a CHUBB Seguros México, S.A., el proyecto de finiquito y el nombre de quien deberá firmarlo, siendo este el último documento requerido por la aseguradora para realizar el pago. "El día 8 de marzo de 2022, CHUBB Seguros México informa que realizó el pago dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del último documento"; así mismo tampoco fueron localizados en el expediente, por lo que no fue posible aclararlo.

3.2.- Siniestro no. KA21G047193. (Iztacalco DGRMIS) ocurrido el 8 de julio de 2021.-De acuerdo al Acta Administrativa el vehículo se ingresó al taller "Agencia Rojerisa Automotriz S. de C.V." el cual se comprometió a entregar el vehículo el 9 de agosto de 2022.

Mediante correo electrónico del 01 de septiembre el Jefe de Departamento de Seguros informó al Ejecutivo de Cuenta de Siniestros Vehiculares de Seguros Chubb México, S.A. que el taller a donde se hicieron las reparaciones, informó que la unidad estaba lista para ser entregada a la SEMARNAT.

En el Informe Técnico del 02 de septiembre 2021, el Taller "Grupo Mastreta", se pronunció que de la inspección se observó la falta de mantenimiento, aceite degradado y con olor a quemado, por lo que este problema no tiene relación alguna con algún impacto o siniestro.

El 03 de septiembre de 2021, se realizó el pago del deducible por \$3,700.00 mediante ficha de depósito a SHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

El 14 de septiembre 2021, se conoció que la Subdirectora de Seguros informó al representante de Seguros Chubb México, S.A. que el área usuaria acudió a recoger la unidad vehicular siniestrada, pero que no fue posible porque la unidad no arrancaba, ya que al momento del siniestro, el retiro de la unidad fue mediante grúa.

El 20 de septiembre 2021, el representante de Seguros Chubb, S.A de C.V., informó que el costo de reparación era

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto por Aclarar MP:	7 de 9 09/2022 05 \$130,678.3 \$ 897.1 \$ 37.0
---	---	--	---

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
--	---

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

de \$33,366.25 y anexo los daños que en su momento fueron reclamados y que, mediante diagnóstico y objetivo, se determinó que no eran procedentes.

Con correo del 27 de septiembre 2021, la Subdirectora de Servicios Administrativos, informó a la Directora de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimientos, que la unidad con número de placas 865VYJ, ya había sido entregada a las Oficinas Centrales de la SEMARNAT.

De la respuesta a la cédula de hallazgos preliminares, mediante escrito y correo electrónico del 01 de noviembre de 2022, el Área fiscalizada emitió los comentarios siguientes:

"Del análisis del volante de admisión al taller se desprende que los daños materiales al vehículo correspondieron a lo siguiente:

1. Sección Frontal • Facia • Refuerzo • Soportes • Parrilla • Marco del Radiador • Cofre.
2. Sección Costado Izquierdo • Faro • Salpicadera Delantera • Puerta Delantera Fijo.
3. Sección Costado Derecho • Faro • Salpicadera Delantera • Puerta Delantera Fijo.
4. Sección otros • Radiador.

"Por lo anterior la aseguradora realizó la reparación de los daños ocasionados por el siniestro tal y como obra en las fotografías que se anexan al presente"

Al respecto, no remitieron el citado volante de admisión al taller con las especificaciones de los daños materiales al vehículo ni los documentos que prueben fehacientemente lo descrito en su respuesta; tampoco fue localizado en el expediente proporcionado, así mismo tampoco se identificaron los documentos conforme a la Cláusula 19 del Anexo Técnico "Estándares del Servicio", ni se pronunciaron ni enviaron evidencia de la reparación que presumadamente ascendía a \$33,366.25; con el fin de corroborar la procedencia del pago realizado para cubrir el deducible a la Aseguradora por un monto de \$3,700.00.

Por lo anterior, no se muestran evidencias contundentes de la reparación de la unidad siniestrada ni de los servicios prestados por la Aseguradora, tampoco se muestra evidencia de las condiciones físicas y mecánicas en las cuales ingresó el automóvil al estacionamiento de la SEMARNAT; toda vez que, el 14 de septiembre 2021, la Subdirectora de Seguros informó al representante de Seguros Chubb México, S.A, que el Área usuaria acudió a recoger la unidad vehicular siniestrada, pero que no fue posible porque la unidad no arrancaba, por lo que no era posible firmar la "Carta Conformidad de Servicios prestados"; no obstante, mediante correo del 27 de septiembre 2021, informó a la Directora de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimientos, que la unidad ya había sido entregada a las Oficinas Centrales de la SEMARNAT.




  2022 Flores Magón	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto por Aclarar MP:	8 de 9 09/2022 05 \$130,678.3 \$ 897.1 \$ 37.0
--	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Conclusión:

De la revisión a la ejecución del Contrato No. **DCRMIS/DAC-DCBMSA-001/2021**, para el servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales Propiedad y/o en uso de la SEMARNAT, partida 2 Vehículos, se concluye lo siguiente:

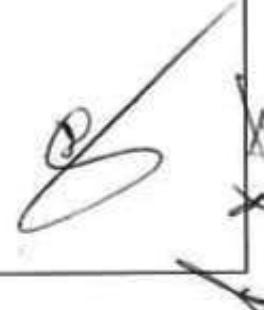
Existen deficiencias en la integración y glosa de los expedientes que conforman las gestiones y seguimiento del servicio de aseguramiento de los bienes siniestrados; por lo que no es posible identificar y verificar si se cuenta con los documentos pertinentes, suficientes y fehacientes; referentes a *la prestación de los servicios y su cumplimiento en las condiciones y términos pactados en cuanto a calidad, y oportunidad*; toda vez que, los expedientes no cuentan con un índice ni cronología, que permitan localizar los documentos y gestiones correspondientes a la administración y verificación del contrato; así como, tampoco se localiza evidencia de llevar un control y conteo de los tiempos para el cálculo de las penalizaciones y deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Respecto al siniestro KA21G047193 de Iztacalco, se presume que no procedía el pago del deducible por un monto de \$3,700.00, toda vez que no se contaba con la Carta de Conformidad por parte del Área Usuaria del vehículo, del cual no se envió evidencia del pago de la reparación por \$33,366.25, ni de los documentos que se indican en la Cláusula 19 del Anexo Técnico "Estándares del Servicio".

También hay dilación de 3, 6, 7, 18, 47, 48, 49 y 85 días naturales entre la fecha en que ocurrió el siniestro y el aviso por parte de la Unidad Administrativa Usuaria a la DCBMSA, así como, dilación de las Oficinas de representación Estatal para realizar el envío de toda la documentación, lo que provocó que las gestiones demoraran entre 204, 392, 398 y 401 días naturales en los siniestros ya indemnizados.

FUNDAMENTO LEGAL:

- 1.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Artículos 36, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 3.- Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4.- Artículo PRIMERO, inciso A del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.
- 5.- 48, fracción I, 49, fracciones I, II, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.- Artículo 81 fracciones III, VI y VII, 83, 84, 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hojas: Número de Auditoría: Número de Observación: Monto Fiscalizable MP: Monto Fiscalizado MP: Monto por Aclarar MP:	9 de 9 09/2022 05 \$130,678.3 \$ 897.1 \$ 37.0
---	---	--	--

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad fiscalizada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
--	---

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Servicios del Sector Público.</p> <p>7.- Numerales, 4.3.1.2 Realizar Inspección, 4.3.1.3 Elaborar y entregar reporte, y 4.3.1.4 Recepción de documentación para trámite de pago., del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>8.-Cláusula 4.6, 4.9 y 4.11, 15, 19 35.- Anexo Técnico del Contrato DGRMIS/DAC-DCBMSA-001/2021.</p>	


 C.P. Alma Delia Varela Flores
 Jefa de Departamento de Auditoría "C"


 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditora a Órganos Desconcentrados


 Mtro. Marco Antonio Dímas Bernal
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 31 de octubre de 2022.

